FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 1 de 76



01/08/2021

VERSIÓN: 02

DEPENDENCIA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

1,	INFORMACIÓN GENERAL	
1.1.	FECHA DE PRESENTACIÓN:	0 1 ENE _J23
1.2.	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
1.2.1.	NOMBRE:	OTRAS COMPRAS Y SERVICIOS PARA LA VENTA
1.2.2.	CÓDIGO:	245020901010101010
1.3.	NECESIDAD A CONTRATAR APROBADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CONTRATO _X ORDEN DE COMPRA
1.4.	PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR	SUMINISTRO DE DIETAS NUTRICIONALES PARA LOS PACIENTES DE LAS UNIDADES DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN; Y LA ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL MEDICO INTERNO Y AUTORIZADOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.
2 0	ONVENIENCIA Y ODODTIINIDAD	

2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Si se analizan los indicadores demográficos se puede apreciar que el índice de dependencia demográfica muestra un descenso en los últimos años. Según el reporte emitido a través de la plataforma de registro especial de prestadores, el departamento de Boyacá cuenta con 1695 prestadores de servicios de salud, de los cuales el 75% son profesionales independientes (1274) y el 22% corresponden a instituciones prestadoras de servicios de salud (367); tan solo el 1% de esta red está comprendida por IPS de carácter departamental (13) siendo el Hospital Universitario San Rafael de Tunja, la única entidad de tercer nivel de atención pública de red que cuenta con oferta de servicios especializados para la atención de a las demandas de la región, ya que también funge como red de apoyo para los departamentos de Santander, Casanare y Arauca. Secretaria de Salud de Boyacá, 2021.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 2 de 76



01/08/2021

Mediante la Resolución Interna No 155 de 13 de Julio de 2020, se adaptan los programas estratégicos como orientadores del PLAN DE DESARROLLO 2020-2024 "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA".

Mediante la Resolución Interna 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 018 del 02 de octubre de 2021 se modifica el Acuerdo de Junta Directiva No. 07 del julio 08 de 2020 mediante el cual se determinó en su ARTICULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA", presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024.

Mediante Acuerdo No. 032 de 29 de diciembre de 2022, se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No. 500 del 12 de diciembre de 2022, por medio de la cual SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

El OBJETIVO GENERAL del plan de gestión 2020-2024 es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024.

Dentro de los OBJETIVOS ESPECÍFICOS del plan de gestión 2020-2024 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del plan de desarrollo denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

Dando cumplimiento a lo expuesto anteriormente y evidenciando que al interior de la entidad se manejan diversos procesos que deben trabajar de forma unánime y coordinada para desarrollar actividades tendientes al mejoramiento continuo dentro de los principios de la Función Administrativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales, se pretende satisfacer la necesidad de cada uno de los servicios mediante el suministro objeto de contrato, con el fin de garantizar la calidad en la atención prestada a los usuarios.

Uno de estos procesos se encuentra en cabeza de la Subgerencia Administrativa y Financiera, quienes buscan continuamente dar cumplimiento a uno de los fines esenciales del estado, como es la prestación eficiente y efectiva de los servicios públicos en términos de responsabilidad oportunidad, economía y celeridad, por lo que se hace necesario garantizar el SUMINISTRO DE DIETAS NUTRICIONALES PARA LOS PACIENTES DE LAS UNIDADES DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN; Y LA ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL MEDICO INTERNO Y AUTORIZADOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

El Hospital Universitario San Rafael de Tunja, es una empresa social del estado, que, atendiendo sus obligaciones constitucionales, legales y estatutarias, le corresponde asegurar la prestación del servicio público de salud, servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, y los demás servicios incluidos

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 3 de 76



01/08/2021

en los planes del sistema de seguridad social en salud, siendo la dieta nutricional parte esencial y complemento del tratamiento.

Por anteriormente expuesto es claro que la E.S.E. debe definir para la presente vigencia los recursos suficientes y necesarios a fin de garantizar el servicio de alimentación, toda vez que es un derecho fundamental de los pacientes como un factor determinante en la recuperación de su salud.

La alimentación hospitalaria juega un papel fundamental en el cuidado integral del paciente y su evolución, por lo que una dieta con deficiencias nutricionales puede condicionar su estado nutricional durante el periodo de hospitalización.

La alimentación de los pacientes constituye parte integral de su tratamiento y por ello es necesario garantizar un mínimo de condiciones que aseguren una cantidad de alimentos adecuada, la calidad de los mismos, la presentación, condiciones óptimas durante la elaboración, el aporte calórico y nutricional necesario, la variedad de los menús y las garantías higiénico sanitarias reglamentarias, durante el tiempo en que el paciente permanece hospitalizado en la institución.

Dentro de los procesos y subprocesos externalizados, la E.S.E. requiere contratar el suministro de la alimentación para los pacientes hospitalizados, estudiantes de internado, prácticas formativas de enfermería, práctica profesional de enfermería, residentes de medicina de la actividad física y el deporte y residentes de medicina familiar, de las universidades con las cuales la ESE tiene convenio vigente, y demás autorizados.

Actualmente la E.S.E, como Hospital Universitario cuenta con cierto número de estudiantes internos a los que se les debe garantizar el servicio de alimentación de conformidad a los compromisos adquiridos con cada una de las instituciones educativas, teniendo en cuenta los horarios en los que deben rotar los estudiantes y el ritmo de trabajo que llevan a diario en cumplimiento de las actividades académicas se hace necesario que el menú comprendido por desayuno, almuerzo, cena y refrigerio nocturno cuente con el aporte calórico y nutricional necesario de acuerdo a la actividad que desempeñan en la institución.

El suministro de alimentación para estudiantes internos de la E.S.E, tiene la misma importancia que el suministro de dietas hospitalarias para los pacientes que demandan atención en servicios como Hospitalización, por lo que la E.S.E debe ser garante del cumplimiento de actividades derivadas del objeto misional como lo es el servicio de alimentación que garantice la atención oportuna y la responsabilidad ante los compromisos adquiridos con las instituciones educativas y usuarios externos afiliados a las diferentes EPS.

El **PROGRAMA AMIGOS DEL CORAZÓN**, encaminado a la detección del riesgo cardiovascular de los pacientes hospitalizados, creado mediante la Resolución Interna No. 055 del 2018 "Por medio de la cual se deroga la resolución 090 del 2014 y se actualiza el programa Institucional Amigos del Corazón en la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja"; deberá recibir el apoyo para el suministro de dietas acorde a la necesidad del tipo de paciente, dentro del desarrollo del mismo se contemplan dietas especiales para pacientes hospitalizados con riesgo cardiovascular.

De igual manera, el **PROGRAMA MADRE CANGURO** actualizado mediante Resolución Interna No. 108 de 2021 "Por medio de la cual se deroga la Resolución No 172 de 2017, y se adoptan los lineamientos Técnicos para la implementación del Programa Madre Canguro en Colombia con énfasis en la nutrición del neonato prematuro o de bajo peso al nacer, emanado por el Ministerio de Protección social en la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

La **ESTRATEGIA INSTITUCIÓN AMIGA DE LA MUJER Y LA INFANCIA** - IAMI, mediante Resolución Interna No. 370 de 2020, se actualiza y adopta una política institucional para la promoción, protección, atención y apoyo en salud y nutrición a la población materna e infantil. Dicha política escrita se enmarca en los derechos humanos y propende por la integración de la pareja y la familia a todas las actividades relacionadas con la maternidad y la crianza.

Es obligación de la E.S.E. como entidad prestadora de servicios de salud de tercer nivel de complejidad asegurar el suministro de dietas hospitalarias a los usuarios que demandan atención en los diferentes servicios, de conformidad a los requerimientos

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 4 de 76



01/08/2021

diarios realizados por el personal encargado y de acuerdo con la instrucción de los profesionales del área según la necesidad de cada paciente.

Las condiciones de asepsia, presentación y distribución de cada tipo de dieta deben garantizarse por parte de la empresa contratista, teniendo en cuenta que de incurrir en error en el procedimiento comprendido desde el alistamiento de la materia prima hasta la distribución final de cada una de dichas dietas puede llegar a generar daños irreversibles en la salud de los pacientes que demanden el servicio.

Habilitación de servicios de salud

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, cuenta con los siguientes servicios habilitados:

COD DE SERVICIO	SERVICIO	COD DE HABILITACIÓN
105	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	DHSS0222697
106	CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO	DHSS0222698
107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0222699
108	CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	DHSS0222700
109	CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO	DHSS0222701
110	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	DHSS0222702
120	CUIDADO BÁSICO NEONATAL	DHSS0222703
129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0222704
130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0222705
203	CIRUGÍA GENERAL	DHSS0222706
204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0222707
205	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0222708
207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0222709
208	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0222710
209	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0222711
210	CIRUGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0222712
212	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0222713
213	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0222714
214	CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	DHSS0222715
215	CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0222716
233	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	DHSS0222717
235	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0222718
245	NEUROCIRUGÍA	DHSS0222719
301	ANESTESIA	DHSS0222720
302	CARDIOLOGÍA	DHSS0222721
304	CIRUGÍA GENERAL	DHSS0222722
306	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0222723

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 5 de 76



308	DERMATOLOGÍA	DHSS0222724
309	DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	DHSS0222725
310	ENDOCRINOLOGÍA	DHSS0222726
316	GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0222727
320	GINECOBSTETRICIA	DHSS0222728
321	HEMATOLOGÍA	DHSS0222729
323	INFECTOLOGÍA	DHSS0222730
326	MEDICINA FÍSICA Y DEL DEPORTE	DHSS0222731
327	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0222732
329	MEDICINA INTERNA	DHSS0222733
330	NEFROLOGÍA	DHSS0222734
331	NEUMOLOGÍA	DHSS0222735
332	NEUROLOGÍA	DHSS0222736
333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0130570
335	OFTALMOLOGÍA	DHSS0222737
336	ONCOLOGÍA CLÍNICA	DHSS0378007
337	OPTOMETRÍA	DHSS0222738
339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0222739
340	OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0222740
342	PEDIATRÍA	DHSS0222741
344	PSICOLOGÍA	DHSS0338742
345	PSIQUIATRÍA	DHSS0222742
348	REUMATOLOGÍA	DHSS0222743
355	UROLOGÍA	DHSS0222744
356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0222745
361	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0222746
365	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	DHSS0222747
367	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0222748
369	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0222749
373	CIRUGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0222750
379	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0222751
384	NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0222752
387	NEUROCIRUGÍA	DHSS0222753
388	NEUROPEDIATRÍA	DHSS0222754
411	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0222755
420	VACUNACIÓN	DHSS0222756
706	LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0222757

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 6 de 76



709	QUIMIOTERAPIA	DHSS0378008
712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0222758
714	SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0222759
717	LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	DHSS0222760
728	TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0222761
. 729	TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0222762
731	LABORATORIO DE HISTOTECNOLOGÍA	DHSS0222763
739	FISIOTERAPIA	DHSS0222764
740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0222765
742	DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0222766
743	HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	DHSS0222767
744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0222768
745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0338743
746	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0222769
747	PATOLOGÍA	DHSS0222770
1101	ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0222771
1102	URGENCIAS	DHSS0222772
1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0222773
1104	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0222774

SEDE	No SEDE	GRUPO DE SERVICIOS	COD DE SERVICI O	SERVICIO	COD DE HABILITACIÓN
		Consulta Externa	306	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0464602
		Consulta Externa	320	GINECOBSTETR ICIA	DHSS0464603
		Consulta Externa	335	OFTALMOLOGÍA	DHSS0464604
UNIDAD MATERNO		Consulta Externa	337	ÓPTOMETRÍA	DHSS0464605
INFANTIL MARIA	2	Consulta Externa	342	PEDIATRÍA	DHSS0464606
JOSEFA CANELON		Consulta Externa	344	PSICOLOGÍA	DHSS0464607
ES		Consulta Externa	356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0464608
		Apoyo Diagnóstico y Complementaci ón Terapéutica	740	FONOAUDIOLO GÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0464609

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 7 de 76



01/08/2021

Además de ello, el Hospital ha desarrollado estrategias de apoyo a la gestión de la atención de calidad y calidez a través de los programas de alta complejidad y seguimiento comunitario, los cuales en acompañamiento de los equipos interdisciplinarios dan soporte a la garantía de la aplicación de la política de servicios de salud de alta calidad.

Entendiendo esta estructura se discriminan las camas habilitadas para la prestación de los servicios:

				No CAMAS												
SERVICIO	SERVICIO	UBICACIÓN	ICACIÓN ALA	Habilitadas	Transitoriedad habilitada por COVID	Contingencia por emergencia funcional	Camas declaradas (Habilitadas+ transitorias)	SUBTOTAL PISO (habilitadas+tr ansitorias+con tingencia)	CAMAS DECLARADAS SERVICIO	CAMAS TOTALES						
					INTERI	NACIÓN										
	ADULTO	SEPTIMO	SUR	24	0	0	24	24								
	ADULTO	SEXTO	SUR	18	0	1	18	19								
	ADULTO	SEXTO	NORTE	20	0	0	20	20								
	ADULTO	QUINTO	NORTE	21	0	0	21	21	138	153						
	ADULTO	TERCERO	SUR	20	0	3	20	23	138	150						
SPITALIZACIÓ	ADULTO	SOTANO	NORTE	0	19	3	19	0								
	ADULTO	TOTAL SERVI	N/A	103	19	7	122	129								
	ADULTO	SEGUNDO	GINECO	16	0	8	16	24								
	SUB	TOTAL SERV	ICIO	119	38	14	138	153								
	EDIATRIC	TERCERO	NORTE	28	0	2	28	30	28	30						
	OTAL INTER	NACIÓN		147	19	15	166	183	166	183						
	BASICO	SEGUNDO	SUR	9	0	8	9	17						is ned	HE WAS	Maria
UNIDAD DE	NTERMEDIC	SEGUNDO	SUR	6	0,1	0	6	6		31						
CUIDADO NEONATAL	INTENSIVO	SEGUNDO	SUR	8	0	0	8	8	23	31						
	5U	BTOTAL SERVIC	10	23	0	В	23	31								
UNIDAD DE	NTERMEDIC	SEPTIMO	NORTE	2	0	0	2	2	12	12						
CUIDAO PEDIATRICO	INTENSIVO	SEPTIMO	SUR	10	0	0	10	10								
	SU	BTOTAL SERVIC	10	12	0	0	12	12								
	NTERMEDIC		SUR	1	0	0	1	1	1	1						
UNIDAD DE	NTERMEDIC	QUINTO	SUR	4	0	1	4	5								
CUIDADO	INTENSIVO	CUARTO	NORTE-SUF	22	0	0	22	22	39	40						
ADULTO	INTENSIVO	QUINTO	SUR	13	0	0	13	13								
	SUI	BTOTAL SERVICE	10	40	0	1	40	41	40	41						
	OTAL SERVIC	A CONTRACTOR		75	0 1	9	75	84	75	84						
	TOTAL CA	MAS		222	19	25	241	257	241	267						

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 8 de 76



01/08/2021

					SEDE CENTRAL - C	ONSULTA EXTER	NA.			
	AMBULAT ORIO	PRIMERO	NORTE	13	0	3	13	13		
CONSULTORIOS	ONCOLOGI A	SEXTO	SUR	1	0	0	. 1	1	14	14
	TOTAL			14	0	0	14	14		
PROCEDIMIENTOS	AMBULAT ORIO	PRIMERO	CENTRO	1	0	0	1	1	1	1
	TOTAL			1	0	0	1	1.		
LA QUIMIOTERAP	ONCOLOGI A	SEXTO	SUR	5	0	0 -	5	5	5	5
	TOTAL			5	0	0	5,	5		
SEDE MARIA JOSEFA CANELONES- CONSULTA EXTERNA										
CONSULTORIOS	AMBULAT ORIO	PRIMERO	SPECIALISTA	5	0	0	5	5	5	5
	TOTAL		NAME OF THE PARTY	5	0	0	5	5		

Fuente: Oficina de calidad, habilitación de servicios con corte a 28 de diciembre de 2022

Así las cosas, se requiere contratar el suministro de dietas hospitalarias y alimentación para los usuarios y estudiantes que demandan atención en los diferentes servicios de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, garantizando una atención con calidad y oportunidad.

3. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

3.1. OBJETO: SUMINISTRO DE DIETAS NUTRICIONALES PARA LOS PACIENTES DE LAS UNIDADES DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN; Y LA ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL MEDICO INTERNO Y AUTORIZADOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Suministrar dietas nutricionales para los pacientes de las Unidades de Urgencias, Hospitalización, y alimentación para el personal autorizados de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja y sedes habilitadas para la prestación del servicio de salud que defina la entidad y según los requerimientos y programaciones necesarios, toda vez que el Hospital Universitario San Rafael de Tunja es una empresa social del estado, que atendiendo sus obligaciones legales estatutarias, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud, servicio de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, y los demás servicios incluidos en los planes del sistema de seguridad social en salud, siendo la dieta nutricional parte esencial y complemento del tratamiento, guiado por un profesional y a su vez requerida con algunas observaciones especiales.

3.3. DENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN	
NAME AND ADDRESS OF THE OWNER, WHEN PARTY OF THE OWNER, WHEN T					THE RESTOR SHE

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 9 de 76



01/08/2021

50	19	27	00	Platos combinados empaquetados
78	13	18	00	Bodegaje y almacenamiento especializado
80	14	17	00	Distribución
85	15	15	00	Tecnología de alimentos
85	15	16	00	Asuntos nutricionales
85	15	17	00	Planeación y ayuda de política de Alimentos
90	10	15	00	Establecimientos para comer y beber
90	10	16	00	Servicios de banquetes y catering
90	10	18	00	Servicios de comida para llevar y a domicilio
93	13	16	00	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

- 3.4. VALOR DEL CONTRATO: el presupuesto estimado para la ejecución del presente contrato es la suma de DOS MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$2.311.897.000).
- 3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA 31 DE AGOSTO Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
- 3.4. LUGAR: instalaciones de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael De Tunja y sus sedes.
- **3.5. FORMA DE PAGO:** El HOSPITAL realizará pagos mensuales al CONTRATISTA por el valor de la oferta a la cual se le adjudique el presente proceso de selección, en el cual se incluyen los impuestos, tasas y /o contribuciones del orden Nacional, Departamental y demás a que haya lugar, suma con la cual EL CONTRATISTA garantizara los pagos de seguridad social y demás de Ley, dicho valor se cancelará mes vencido mediante factura o cuenta de cobro presentada, con recibido a satisfacción, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo con el valor pactado, se cancelarán únicamente el desarrollo de las actividades pactadas, prestadas y certificadas por el supervisor, dentro de los siguientes noventa (90) días a la radicación de la factura o cuenta, previa presentación de pago de seguridad social e informe de actividades.

4. SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo de la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD** de la E.S.E, quienes realizarán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico; velarán por los intereses del mismo y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato les sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; capitulo VII (Manual de Contratación) artículos 28, 30,31, 32,33, 34, 35 y 36, capitulo VIII fase post contractual (Manual de Contratación) artículos 38 y 39, capitulo XI imposición de multas, literales a y d (Manual de Contratación). **SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.** Así mismo La SUPERVISION contará con el apoyo del área de Servicios Administrativos, Nutrición, Seguridad y Salud en el trabajo y gestión ambiental; quienes verificarán técnicamente la ejecución y el seguimiento del contrato y aportarán las fuentes de verificación certificando cada componente técnico; reportarán mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado en concordancia con lo estipulado en el manual de contratación de la E.S.E.

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

5.1. SOPORTE TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO:

La alimentación de los pacientes constituye parte integral de su tratamiento y por ello es necesario garantizar un mínimo de condiciones que aseguren la cantidad de alimentos adecuada, la calidad de estos, la presentación, condiciones óptimas durante la elaboración, el aporte calórico y nutricional necesario, la variedad de los menús y las garantías higiénico sanitarias reglamentarias, durante el tiempo en que el paciente permanece hospitalizado en la institución.

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 10 de



01/08/2021

Dentro de los procesos y subprocesos externalizados, la E.S.E requiere contratar el suministro de la alimentación para los pacientes hospitalizados, estudiantes de internado, prácticas formativas de enfermería, práctica profesional de enfermería, residentes de medicina de la actividad física y el deporte y residentes de medicina familiar, de las universidades con las cuales la ESE tiene convenio vigente, y demás autorizados.

La contratación deberá adelantarse con una persona natural o jurídica con capacidad técnica, administrativa y financiera para ejecutarlo bajo su propia autonomía y responsabilidad, de acuerdo con la oferta y demanda en los diferentes servicios de la institución; los cuales son necesarios para el desarrollo y cumplimiento de sus fines, esencialmente los de prestar servicios de salud a la población del departamento.

Según estudios del sector presentados por el área de apoyo a los procesos denominados servicios administrativos de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, para el SUMINISTRO DE DIETAS NUTRICIONALES PARA LOS PACIENTES DE LAS UNIDADES DE URGENCIAS y HOSPITALIZACIÓN; Y LA ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL MEDICO INTERNO Y AUTORIZADOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA. y en virtud del desarrollo del objeto contractual, se deberán suministrar las siguientes dietas por parte del contratista conforme lo establece el SMN-M-02 MANUAL DE DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS DE LA PRESENTE VIGENCIA:

No.	TIPO DE DIETA DESAYUNO
D1	AMIGOS DEL CORAZÓN
D2	AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIATRICO
D3	ASTRINGENTE ADULTO
D4	ASTRINGENTE PEDIATRICO
D5	BLANDA MECANICA
D6	BLANDA MECANICA PEDIATRICA
D7	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA ADULTO
D8	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA PEDIATRICA
D9	CETOGENICA ADULTO
D10	CETOGENICA PEDIATRICA
D11	COMPLEMENTARIA I
D12	COMPLEMENTARIA II
D13	COMPLEMENTARIA III
D14	DESAYUNOS AUTORIZADOS
D15	DESAYUNOS INTERNOS
D16	DIETA RENAL DIÁLISIS ADULTO
D17	DIETA RENAL DIALISIS PEDIATRICA
D18	DIETA RENAL PREDIALISIS
D19	DIETA RENAL PREDIALISIS PEDIATRICA
D20	HIPERPROTEICA

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 11 de 76



D21	HIPERPROTEICA PEDIATRICA	
D22	HIPERPROTEICA-HIPERCALORICA	
D23	HIPERPROTEICA - HIPERCALORICA PEDIATRICA	
D24	HIPOGLUCIDA	
D25	HIPOGLUCIDA PEDIATRICA	
D26	HIPOGRASA ADULTO	
D27	HIPOGRASA PEDIATRICO	
D28	HIPOSODICA	
D29	HIPOSODICA PEDIATRICA	
D30	JUGO BOMBA	
D31	LIQUIDA CLARA	
D32	LIQUIDA TOTAL	
D33	NEUTROPENICA	
D34	NEUTROPENICA PEDIATRICA	
D35	NORMAL	
D36	NORMAL IAMI	
D37	NORMAL LACTO-OVO-VEGETARIANO	
D38	NORMAL PEDIATRICA	
D39	PAPILLA Ó SEMIBLANDA	
D40	PLAN DE ALIMENTACION ESPECIAL	
D41	SOPA TIPICA	
No.	TIPO DE DIETA NUEVES	
N1	KIT DE ALIMENTOS	
N2	NUEVES	
N3	NUEVES ALIMENTACION ESPECIAL	
N4	NUEVES COMPLEMENTARIA I	
N5	NUEVES COMPLEMENTARIA II	VIII CONTRACTOR
N6	NUEVES HIPOGLUCIDAS	
N7	NUEVES LIQUIDAD TOTAL	
N8	NUEVES LIQUIDAS CLARA	
N9	NUEVES PAPILLA	
and the same	NUEVES PEDIATRICA	

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 12 de 76



N11	ONCES ALIMENTACION ESPECIAL	
N12	ONCES MAMA CANGURO	
N13	REFRIGERIO REFORZADO	
N14	REFRIGERIOS MADRE GESTANTE	
No.	TIPO DE DIETA ALMUERZO	
A1	ALMUERZO AUTORIZADO	
A2	ALMUERZO INTERNOS	
A3	ALMUERZO MAMA CANGURO	
A4	AMIGOS DEL CORAZÓN ADULTO	
A5	AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIATRICO	
A6	ASTRINGENTE ADULTO	
A7	ASTRINGENTE PEDIATRICO	
A8	BLANDA MECANICA	
A9	BLANDA MECANICA PEDIATRICA	
A10	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA ADULTO	
A11	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA PEDIATRICA	
A12	CETOGENICA ADULTO	
A13	CETOGENICA PEDIATRICA	
A14	COMPLEMENTARIA I	
A15	COMPLEMENTARIA II	
A16	COMPLEMENTARIA III	
A17	DIETA RENAL DIALISIS ADULTO	
A18	DIETA RENAL DIALISIS PEDIATRICA	
A19	DIETA RENAL PREDIALISIS	
A20	DIETA RENAL PREDIALISIS PEDIATRICA	
A21	HIPERPROTEICA ADULTO	
A22	HIPERPROTEICA PEDIATRICA	
A23	HIPERPROTEICA-HIPERCALORICA	
A24	HIPERPROTEICA-HIPERCALORICA PEDIATRICA	
À25.	HIPOGLUCIDA ADULTO	
A26	HIPOGLUCIDA PEDITRICA	
A27	HIPOGRASA ADULTO	

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 13 de 76



120	HIDOCDACA DEDIATORO		
128	HIPOGRASA PEDIATRICO		
129	HIPOSODICA ADULTO		
30	HIPOSODICA PEDIATRICA		
A31	JUGO BOMBA		
A32	LIQUIDA CLARA		
A33	LIQUIDA TOTAL		
134	NEUTROPENICA ADULTO	3	
135	NEUTROPENICA PEDIATRICA		
136	NORMAL		
37	NORMAL IAMI		
38	NORMAL LACTO-OVO-VEGETARIANO		
39	NORMAL PEDIATRICA		
40	PAPILLA Ó SEMIBLANDA		
41	PLAN DE ALIMENTACION ESPECIAL		
42	SOPA TIPICA		
lo.	TIPO DE DIETA ONCES		
01	ONCES -		
02			
,,	ONCES COMPLEMENTARIA I		
03	ONCES COMPLEMENTARIA I ONCES COMPLEMENTARIA II		
03	ONCES COMPLEMENTARIA II		
03	ONCES COMPLEMENTARIA II ONCES HIPOGLUCIDAS		
D3 D4 D5	ONCES COMPLEMENTARIA II ONCES HIPOGLUCIDAS ONCES LIQUIDA CLARA		
03 04 05	ONCES COMPLEMENTARIA II ONCES HIPOGLUCIDAS ONCES LIQUIDA CLARA ONCES LIQUIDA TOTAL		
03 04 05 06	ONCES COMPLEMENTARIA II ONCES HIPOGLUCIDAS ONCES LIQUIDA CLARA ONCES LIQUIDA TOTAL ONCES PAPILLA		
03 04 05 06 07	ONCES COMPLEMENTARIA II ONCES HIPOGLUCIDAS ONCES LIQUIDA CLARA ONCES LIQUIDA TOTAL ONCES PAPILLA ONCES PEDIATRICA		
DD 2003	ONCES COMPLEMENTARIA II ONCES HIPOGLUCIDAS ONCES LIQUIDA CLARA ONCES LIQUIDA TOTAL ONCES PAPILLA ONCES PEDIATRICA REFRIGERIO REFORZADO		
203 204 205 206 207 208 209 209 200 200 200 200 200 200 200 200	ONCES COMPLEMENTARIA II ONCES HIPOGLUCIDAS ONCES LIQUIDA CLARA ONCES LIQUIDA TOTAL ONCES PAPILLA ONCES PEDIATRICA REFRIGERIO REFORZADO		
D33	ONCES COMPLEMENTARIA II ONCES HIPOGLUCIDAS ONCES LIQUIDA CLARA ONCES LIQUIDA TOTAL ONCES PAPILLA ONCES PEDIATRICA REFRIGERIO REFORZADO TIPO DE CENA AMIGOS DEL CORAZÓN		
DOS	ONCES COMPLEMENTARIA II ONCES HIPOGLUCIDAS ONCES LIQUIDA CLARA ONCES LIQUIDA TOTAL ONCES PAPILLA ONCES PEDIATRICA REFRIGERIO REFORZADO TIPO DE CENA AMIGOS DEL CORAZÓN AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIATRICO		
DD3	ONCES COMPLEMENTARIA II ONCES HIPOGLUCIDAS ONCES LIQUIDA CLARA ONCES LIQUIDA TOTAL ONCES PAPILLA ONCES PEDIATRICA REFRIGERIO REFORZADO TIPO DE CENA AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIATRICO ASTRINGENTE ADULTO		

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 14 de



C7	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA ADULTO	
СВ	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA PEDIATRICA	
C9	CENA AUTORIZADOS	
C10	CENA INTERNOS	
C11	CENA MAMÁ CANGURO	A Charles and the
C12	CETOGENICA ADULTO	
C13	CETOGENICA PEDIATRICA	
C14	COMPLEMENTARIA I	有限的手会员 表现
C15	COMPLEMENTARIA II	
C16	COMPLEMENTARIA III	
C17	DIETA RENAL DIALISIS ADULTO	
C18	DIETA RENAL DIALISIS PEDIATRICA	
C19	DIETA RENAL PREDIALISIS	
C20	DIETA RENAL PREDIALISIS PEDIATRICO	
C21	HIPERPROTEICA	
C22	HIPERPROTEICA PEDIATRICA	
C23	HIPERPROTEICA-HIPERCALORICA	
C24	HIPERPROTEICA-HIPERCALORICA PEDIATRICA	
C25	HIPOGLUCIDA ADULTO	
C26	HIPOGLUCIDA PEDITRICA	
C27	HIPOGRASA ADULTO	
C28	HIPOGRASA PEDIATRICO	
C29	HIPOSODICA ADULTO	
C30	HIPOSODICA PEDIATRICA	
C31	JUGO BOMBA	
C32	LIQUIDA CLARA	
C33	LIQUIDA TOTAL	
C34	NEUTROPENICA ADULTO	
C35	NEUTROPENICA PEDIATRICA	
C36	NORMAL	
C37	NORMAL IAMI	
C38	NORMAL LACTO-OVO-VEGETARIANO	

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 15 de 76



01/08/2021

C39	NORMAL PEDIATRICA
C40	PAPILLA Ó SEMIBLANDA
C41	PLAN DE ALIMENTACION ESPECIAL
C42	SOPA TIPICA
No.	TIPO DE DIETA REFRIGERIO
R1	REFRIGERIO AUTORIZADO
R2	REFRIGERIO NOCTURNO
R3	REFRIGERIO NOCTURNO INTERNOS
R4	REFRIGERIO PERSONAL PLANTA
R5	REFRIGERIO REFORZADO
R6	REFRIGERIO TARDE MADRE GESTANTE

- 1) El oferente presentará una carta de compromiso en la cual manifieste que dentro de los siguientes 30 días calendario a la suscripción del acta de inicio contará con una planta de producción externa avalada por la entidad territorial competente que autorice el funcionamiento de esta. (Concepto sanitario favorable).
- 2) El oferente deberá contar con los permisos y requisitos técnicos vigentes de los vehículos automotores que serán empleados para el transporte de dietas hospitalarias objeto de suministro a la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja. (Concepto sanitario favorable)
- 3) El oferente debe asegurar el equipo necesario como (maquinaria, vajilla, menaje y demás accesorios que emplee en el almacenamiento, procesamiento, preparación, distribución, transporte de los alimentos y sus materias primas), en cumplimiento del objeto contractual.
- 4) El oferente cumplirá con las normas vigentes para la adquisición, almacenamiento, producción, ensamble, empaque, rotulación o etiquetado, transporte y distribución, de las dietas y productos alimenticios suministrados.
- 5) El oferente deberá contar con los CARROTERMOS necesarios para la distribución de las dietas en los servicios, que cumplan con una estructura fabricada en lámina de acero inoxidable, sistema de cierre hermético para conservar el calor, con compartimientos para bandejas porta alimentos, interruptor para prender y apagar el carro, Piloto automático que indica si esta prendido el carro, termostato que permita graduar la temperatura para mantenerla durante la distribución en los diferentes servicios, conexión de corriente de 120 V, cuatro ruedas con freno, con dimensiones propias para el desarrollo del objeto con capacidad de carga amplia, los cuales deben garantizar la conservación y la temperatura del alimento a la hora de entrega al paciente superior a 65°C.
- 6) El oferente deberá contar con el cronograma de capacitación anual del personal que contrate a su costa para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá presentarse a la E.S.E al momento de la suscripción del contrato.
- 7) Los carros destinados para la recolección de desperdicios, bandejas y vajilla deberán ser de material liviano, de fácil lavado y desinfección, al desplazarse no deben generar ruido, Los recipientes que se utilicen para dicha recolección debe tener tapa obligatoriamente y transportarse de la misma manera.

PARAGRAFO: La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja dispondrá de un espacio exclusivo para que el contratista lo dote con los elementos necesarios dando cumplimiento a la normatividad vigente. El espacio en mención será de uso exclusivo para el embalaje y/o ensamble de las dietas hospitalarias objeto de distribución en cada uno de los servicios de conformidad al requerimiento de la E.S.E.

MODALIDAD DEL SERVICIO: Centralizado a partir de 01 de marzo y hasta 31 de marzo de 2023 (E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja) y Descentralizado a partir de primero (1) de abril de 2023 (planta externa).

CONDICIONES DEL MENU PARA PACIENTES:

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 16 de 76



01/08/2021

SMN-M-02 MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES TERAPÉUTICAS.
VSP-PT-05 PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AREAS HOSPITALARIAS.

Horario de solicitud, cancelación y adición de dietas hospitalarias:

SMN-M-02 MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES TERAPÉUTICAS

5.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTION AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONDICIÓN	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	APLICA/NO APLICA
	SEGURIDAD Y SALUD EN E	L TRABAJO	
REQUISITOS GENERALES	Pago de seguridad social con clasificación de riesgo de acuerdo con la actividad (Decreto 1607 de 2002) mínimo nivel de riesgo 3 trabajador general y riesgo 4 para conductores.	Posterior a la Celebración del Contrato como Obligación Contractual certificado de afiliación con vigencia 24 horas antes iniciación de labores	APLICA

Toda empresa contratista debe:

- a. Garantizar la implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo acorde con los parámetros establecidos en el decreto 1072 del 2015 y la norma ISO 45001:2018.
- b. Dar cumplimiento a la resolución 002646 de 2008 por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente a la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional, con una periodicidad mínima de 2 años desde la última aplicación de la batería.
- c. Garantizar el suministro de la información y soportes necesarios en las auditorias de verificación de cumplimiento a lo establecido en el decreto 1072 y la norma ISO 45001:2018, que le realice la institución.

5.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.3.1 OBLIGACIONES GENERALES:

- 1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor de este, previa aprobación de las garantías a las que haya lugar y en término de tiempo no mayor a tres (3) días.
- 2. Garantizar el cuidado de las instalaciones y elementos entregados por la E.S.E para uso exclusivo del contratista.
- Observar las recomendaciones y directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E, a través del supervisor del contrato, sin que ello implique subordinación de ninguna naturaleza con el personal que realiza el servicio y sin perjuicio de la autonomía, que corresponde al contratista.
- 4. Pagar los impuestos a que hubiera lugar de conformidad a lo establecido por el estatuto tributario y demás gravámenes del orden Nacional, Departamental y Municipal a que legalmente este obligado.
- 5. Salir al saneamiento de lo que hubiere, como consecuencia del desarrollo de las actividades contratadas y que puedan derivar eventualmente una responsabilidad a cargo de la E.S.E.
- 6. El contratista deberá ejecutar a su costa la integralidad de la propuesta, así como los costos de análisis, impuestos, formalización y ejecución del contrato.
- Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 17 de 76



01/08/2021

- 8. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor del contrato.
- 9. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- 10. Constituir las garantías a las que haya lugar.
- 11. Presentar la Planilla Integrada de Liquidación Aportes (PILA) (Salud, Pensión) y Riesgos Profesionales (ARL) cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que contrate para la ejecución del objeto contractual quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con la E.S.E.
- 12. Presentar oportunamente las respectivas facturas con sus respectivos soportes de conformidad a lo señalado en la cláusula denominada "forma de pago".
- 13. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato.

5.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Garantizar el proceso de preparación y distribución de las dietas hospitalarias para los pacientes que demandan el servicio, de conformidad con el requerimiento realizado por el profesional encargado de la entidad contratante (NUTRICIONISTA O JEFE DE ENFERMERIA).
- 2. El contratista debe garantizar la adherencia del talento humano con el que cuente, a los programas, guías, protocolos y manuales de la ESE Hospital universitario San Rafael de Tunja.
- 3. Garantizar el cabal cumplimiento de los estándares de calidad a los que haya lugar en lo referente al suministro de dietas hospitalarias.
- 4. Asumir el costo total del personal que considere necesario para la ejecución de las actividades derivadas del objeto contractual.
- 5. El contratista debe garantizar a la E.S.E que el personal que contrate a su costa para la ejecución del objeto contractual esté debidamente capacitado; de estricto cumplimiento a las normas de higiene y bioseguridad; cuente con el certificado de manipulación de alimentos vigente; vacunas, dotación y elementos de protección personal necesario para el cumplimiento de sus funciones; adicional a esto la empresa contratista debe garantizar que los exámenes se practiquen cada seis (6) meses o cada vez que se vincule personal nuevo al servicio de acuerdo al caso. El personal en mención no tendrá ningún vínculo laboral ni contractual con la E.S.E.
- 6. Garantizar que se realicen las valoraciones médicas al personal contratado cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de una ausencia del trabajo motivada por una infección que pudiera dejar secuelas capaces de provocar contaminación de los alimentos que se manipulen.
- 7. Asumir el costo de los insumos e ingredientes necesarios para garantizar que las dietas hospitalarias cumplan con los requerimientos diarios realizados por los profesionales de la E.S.E a cargo.
- 8. Realizar el suministro de alimentación a los estudiantes internos de la E.S.E (desayuno, almuerzo, cena y refrigerio), de acuerdo a los horarios y requerimientos que la E.S.E disponga para tal fin.
- 9. El suministro de las dietas hospitalarias se realizará en las Instalaciones de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja y en sus sedes de ser el caso, y deberá hacerse la entrega de estas en cada uno de los servicios en concordancia con la solicitud diaria realizada por el profesional indicado.
- 10. Con el fin de mitigar los riesgos presentados en la entrega errada de las dietas, el contratista deberá garantizar la rotulación de las dietas conforme a la solicitud realizada por el equipo de soporte nutricional de la E.S.E o jefe de enfermería a cargo de acuerdo con el caso.
- 11. El contratista deberá iniciar la recolección de bandejas y desperdicios de conformidad a lo establecido en el SMN-M-02 MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES TERAPÉUTICAS; de igual manera garantizara el cumplimiento del protocolo de cortesía, comunicando al paciente el tiempo que tiene para el consumo de la alimentación. Así mismo queda prohibido dejar durante los diferentes tiempos de alimentación, alguna bandeja y sus componentes, en los servicios o habitaciones. Para que pueda justificarse alguna excepción deberá ser formalizada con algún soporte escrito por parte del jefe de servicio, nutricionista o medico hospitalario. El CONTRATISTA debe garantizar que en las habitaciones de las pacientes no quede ningún componente de la bandeja (vajilla, cubiertos, servilletas, individuales, desperdicios).
- 12. Dar cumplimiento a las prácticas de higiene y sanidad necesarias, evitando contaminación cruzada e incomodidad al paciente y demás personal que transite por los pasillos de la E.S.E.

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 18 de 76



- 13. Mantener afiliados a sus trabajadores o contratistas al Sistema General de Seguridad Social Integral, en salud, pensión y riesgos profesionales.
- 14. El Contratista se obliga a cancelar a sus dependientes la remuneración acordada con ellos dentro de los dos (2) primeros días hábiles de cada mes.
- 15. El contratista deberá designar un coordinador que contribuya a garantizar el cumplimiento de las actividades derivadas del desarrollo del objeto contractual.
- 16. Suscribir por parte del Representante Legal, el inventario de los bienes y/o elementos que entrega la institución para el embalaje de las dietas dentro de las instalaciones de la E.S.E.
- 17. El contratista se hace responsable de mantener en correcto estado de limpieza el espacio asignado por parte de la E.S.E para el embalaje de dietas.
- 18. Contar con mínimo un profesional en nutrición, para garantizar el cumplimiento interno y supervisión en cuanto a la preparación, peso, calidad, transporte y distribución adecuada de las dietas hospitalarias de acuerdo con los requerimientos de los profesionales de la E.S.E.
- 19. El contratista deberá adherirse y cumplir con las normas ISO 14001, ISO 45001 y las normas de calidad vigentes en la entidad.
- 20. El contratista deberá realizar y diligenciar los formatos de evaluación organoléptica propios del servicio, dicha evaluación será ejecutada diariamente en una preparación o derivación de dietas. Estos formatos deberán estar disponibles si el área de nutrición clínica de la E.S.E los solicita para verificar el cumplimiento de tal actividad, dicha evaluación deberá ser realizada por el profesional en nutrición de la empresa contratista.
- 21. El contratista debe implementar eficazmente estrategias y acciones alimentarias y nutricionales para cumplir con las metas de los indicadores descritos en el SMN-M-02 MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICA.
- 22. El contratista debe evaluar periódica y sistemáticamente los problemas relacionados con el proceso de suministro objeto de contrato, sus factores determinantes para buscar oportunidades de mejora, realizar análisis y demás actividades que deban realizarse con base en el programa de seguridad del paciente.
- 23. El contratista deberá ser responsable de la planificación, organización, dirección, supervisión y evaluación de las actividades derivadas del cumplimiento del objeto contractual.
- 24. El contratista por medio del representante legal o persona designada participara en reuniones o de seguimiento convocadas por la entidad contratante cuanto a ello haya lugar.
- 25. El contratista garantizara la contratación de un profesional en seguridad y salud en el trabajo que cuente con el curso de adecuado manejo de sustancias químicas y que además apoye la elaboración de informes que puedan llegar ser requeridos por la E.S.E. de manera oportuna.
- 26. El contratista es responsable de las funciones administrativas, educativas y técnicas propias del servicio de alimentación mediante la aplicación de políticas, procedimientos y estándares de calidad, así como de la supervisión de la operación y productividad de este.
- 27. El contratista debe garantizar capacitación del 100% del personal de acuerdo con el cronograma presentado y evidenciar el cumplimiento del mismo en el informe mensual, las personas que no asistan a las capacitaciones por diferentes motivos, deberán ser capacitadas en el mismo tema ya sea utilizando el apoyo de estrategias o dinámicas (en caso de ser necesario). Las capacitaciones estarán bajo la responsabilidad de la empresa y podrá ser efectuada por esta, así mismo por personas naturales o jurídicas contratadas y por las autoridades sanitarias competentes. Cuando el plan de capacitación se realice a través de personas naturales o jurídicas diferentes a la empresa, estas deben demostrar su idoneidad técnica y científica y su formación y experiencia especifica en las áreas de higiene de los alimentos, Buenas Prácticas de Manufactura y sistemas preventivos de aseguramiento de la inocuidad teniendo en cuanta que el plan de capacitación debe contener, al menos, los siguientes aspectos: Metodología, duración, responsable, cronograma y temas específicos a impartir; el enfoque, contenido y alcance de la capacitación impartida debe ser acorde con la prestación del servicio. En todo caso, la empresa debe demostrar a través del desempeño de los operarios y la condición sanitaria del establecimiento la efectividad e impacto de la capacitación impartida.
- 28. El contratista garantizará el cumplimiento del proceso de inducción de todo el personal contratado a su costa, donde deberá evaluar la eficacia de los conocimientos técnicos y experimentales.
- 29. El contratista debe adelantar las acciones necesarias que permitan adquirir una responsabilidad en lo que respecta a la articulación con la entidad contratante con el fin de generar beneficios mutuos en términos económicos, de

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 19 de



01/08/2021

conocimiento y de retroalimentación en concordancia con la experiencia de cada una de las partes con el fin de implementar las acciones de mejora necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

- 30. El contratista debe garantizar para sus trabajadores, la dotación necesaria que cumpla los siguientes requisitos: traje anti fluidos color claro (que no sea blanco) que permita visualizar fácilmente su limpieza; con cierres o cremalleras y/o broches en lugar de botones u otros accesorios que puedan caer en el alimento; sin bolsillos ubicados por encima de la cintura; cuando se utilice delantal, éste debe permanecer atado al cuerpo en forma segura para evitar la contaminación del alimento y accidentes de trabajo. El uniforme debe contar con blusa y pantalón del mismo color en material anti fluidos, gorro, tapabocas, delantal peto blanco, guantes, zapatos antideslizantes, botas adecuadas para áreas húmedas, gafas antiempañantes, portando siempre en un sitio visible carné de identificación.
- 31. Los carros destinados para la recolección de desperdicios, bandejas y vajilla deberán ser de material liviano, de fácil lavado y desinfección, al desplazarse no deben generar ruido, Los recipientes que se utilicen para dicha recolección debe tener tapa obligatoriamente y transportarse de la misma manera.
- 32. El contratista dispondrá recipientes plásticos transparentes, con cierre hermético de fácil limpieza y desinfección, en los cuartos asignados de cada servicio para la respectiva recolección del menaje. (ÚNICAMENTE para los casos de dietas que hayan quedado por diferentes circunstancias y que no fueron recogidos oportunamente). Lo anterior en virtud del SMN-M-02, MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS.
- 33. El contratista debe implementar un formato de control de temperatura, con las especificaciones de refrigeración y congelación según las materias primas involucradas, hacer seguimiento por cada jornada tomando acciones inmediatas en caso de evidenciar el no cumplimiento a los rangos de temperatura no seguros. Los alimentos que requieren refrigeración y/o congelación se mantienen a las temperaturas exigidas por la normatividad sanitaria vigente según el tipo de producto.
- 34. Las superficies que tengan contacto directo con el alimento deben cumplir con lo establecido en las Resoluciones 683, 4142, 4143 de 2012 y 834, 835 de 2013 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
- 35. El contratista deberá abstenerse de realizar modificaciones a la infraestructura puesta a disposición por parte de la E.S.E sin que cuente con autorización alguna.
- 36. El contratista debe garantizar la supervisión con base en el decreto 3075 de 1997, resolución 2674 de 2013, la NORMA TÉCNICA SECTORIAL COLOMBIANA NTS-USNA 007, NORMA TÉCNICA SECTORIAL COLOMBIANA NTS-USNA 002 y las demás que sean concordantes con el objeto del contrato y aquellas que la modifiquen o sustituyan.
- 37. El representante legal o judicial en todos los casos, actuará ante todas las autoridades judiciales y/o administrativas, en cualquier proceso judicial o extrajudicial que pudiere resultar como consecuencia de las actividades desarrolladas por el personal contratado para el desarrollo del objeto contractual dentro de la ESE; en ningún caso la E.S.E será llamada en garantía o actuará solidariamente por los hechos o conductas en que incurra el contratista en desarrollo del presente contrato; si así fuere o si fuere demandada, la E.S.E atenderá el respectivo proceso, efectuará el llamamiento en garantía y de ser el caso, repetirá contra el contratista y éste saldrá al saneamiento de lo que hubiere, con el reconocimiento de los intereses, gastos o perjuicios en los que la E.S.E haya incurrido por dicho concepto.
- 38. El contratista deberá asumir los gastos que se deriven del transporte diario de las dietas hospitalarias, garantizando la conservación de los alimentos durante cada recorrido.
- 39. Garantizar que los vehículos o el vehículo objeto de uso para el transporte de las dietas alimentarias cuente con el SOAT y la revisión tecnicomecanica vigentes.
- 40. El conductor o conductores de los vehículos empleados para el transporte de alimentos deberán contar con la licencia de conducción vigente y con la totalidad de cursos a los que haya lugar de conformidad a la normatividad vigente en concordancia con la actividad a desarrollar.
- 41. Contar con los carrotermos necesarios para la distribución de dietas hospitalarias dentro de las instalaciones de la E.S.E, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas necesarias como, una estructura fabricada en lámina de acero inoxidable, sistema de cierre hermético para conservar el calor, con compartimientos para bandejas porta alimentos, interruptor para prender y apagar el carro, Piloto automático que indica si esta prendido el carro, termostato que permita graduar la temperatura para mantener la temperatura durante la distribución en los diferentes servicios, conexión de corriente a 120 V, cuatro ruedas con freno, con dimensiones propias para el desarrollo del objeto con capacidad de carga amplia, los cuales deben garantizar la conservación y la temperatura del alimento a la hora de entrega al paciente superior a 65°C.

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 20 de 76



01/08/2021

- 42. Garantizar que el material de las vajillas empleadas para la distribución de las dietas hospitalarias contribuya a la conservación la temperatura óptima de los alimentos, para evitar reproducción de bacterias, no menos de sesenta y cinco grados centígrados (65° C), para las preparaciones calientes, y la temperatura para las preparaciones frías no debe exceder de cuatro grados centígrados (4°C).
- 43. El contratista deberá garantizar el uso de un carro o contenedor recolector de desechos ordinarios, en cada recorrido de recolección de loza que realice.
- 44. El contratista deberá permitir el ingreso del personal asignado por la E.S.E a la planta de procesamiento de alimentos, con el fin de realizar las inspecciones a las que haya lugar y que contribuyan a garantizar el cumplimiento y adherencia a cada uno de los protocolos establecidos para el cumplimiento objetivo de las actividades derivadas del contrato.
- 45. La entidad contratante realizara las inspecciones a los vehículos de transporte de alimentos *de propiedad del contratista*, carrotermos y demás mobiliario u objetos empleados para distribución de las dietas sin que el contratista se oponga, además garantizará la colaboración y disposición del recurso humano con el que cuente para tal fin.
- 46. El contratista debe garantizar que dentro de la planta de producción no se evidencie presencia de plagas o daños ocasionados por éstas y deberá contar con medidas de control integral de tipo preventivo, lo cual se verificara en las visitas de inspección realizadas por la E.S.E.
- 47. El contratista deberá garantizar la clasificación y almacenamiento adecuado de alimentos e insumos que requieran en cumplimiento del objeto contractual, así mismo de las materias primas, insumos y alimentos los que serán inspeccionados en cuanto a características organolépticas (olor, color, texturas, etc.), temperaturas, condiciones de envase debidamente rotulados según la normatividad sanitaria vigente, entre otros; para garantizar su calidad e inocuidad, igualmente el servicio debe contar con un registro de los proveedores de materias primas, insumos y alimentos que permite la trazabilidad de fabricantes autorizados y cuentan con registro, permiso o Notificación sanitaria de acuerdo a la categoría de riesgo. Actividad que será verificada en las inspecciones realizadas por la E.S.E.
- 48. El contratista deberá presentar dentro de los primeros 15 días posteriores a la firma del acta de inicio el análisis químico completo de las dietas terapéuticas, para su aprobación por el área de nutrición de la E.S.E.
- 49. Mantener los valores ofertados en la propuesta económica presentada a la E.S.E, la cual deberá hacer parte integral del contrato y durante el tiempo de ejecución de este.
- 50. Las demás que ordene la E.S.E. y sean inherentes al contrato

6. ANÁLISIS DE MERCADO O ANÁLISIS DE HISTÓRICO DE PRECIOS:

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja realizó el correspondiente estudio de mercado cotizando con diferentes empresas del sector donde se obtuvo como análisis para el SUMINISTRO DE DIETAS NUTRICIONALES PARA LOS PACIENTES DE LAS UNIDADES DE URGENCIAS y HOSPITALIZACIÓN; Y LA ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL MEDICO INTERNO Y AUTORIZADOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA. la siguiente información:

COTIZACIÓN No 1:

PROPUESTA ECONOMICA:



DIETA	PRECIO	
DESAYUNO		
AMIGOS DEL CORAZÓN	9.558	
AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIATRICO	9.017	
ASTRINGENTE ADULTO	8.467	
ASTRINGENTE PEDIATRICO	6.379	
BLANDA MECANICA	6.847	

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 21 de 76



BLANDA MECANICA PEDIATRICA	6.379
BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA ADULTO	6.847
BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA PEDIATRICA	6.379
CETOGENICA ADULTO	9.557
CETOGENICA PEDIATRICA	8.505
COMPLEMENTARIA I	4.978
COMPLEMENTARIA II	5.749
COMPLEMENTARIA III	6.480
DESAYUNO TRABAJO SOCIAL	8.102
DESAYUNOS INTERNOS	9.475
DIETA RENAL DIÁLISIS ADULTO	9.017
DIETA RENAL DIALISIS PEDIATRICA	6.379
DIETA RENAL PREDIALISIS	6.847
DIETA RENAL PREDIALISIS PEDIATRICA	6.379
HIPERPROTEICA	9.558
HIPERPROTEICA PEDIATRICA	8.862
HIPERPROTEICA-HIPERCALORICA	9.557
HIPERPROTEICA - HIPERCALORICA PEDIATRICA	8.505
HIPOGLUCIDA	6.847
HIPOGLUCIDA PEDIATRICA	5.749
HIPOGRASA ADULTO	8.469
HIPOGRASA PEDIATRICO	6.379
HIPOSODICA	6.847
HIPOSODICA PEDIATRICA	6.379
JUGO BOMBA	8.346
LIQUIDA CLARA	2.977
LIQUIDA TOTAL	4.826
NEUTROPENICA	8.469
NEUTROPENICA PEDIATRICA	6.379
NORMAL	8.469
NORMAL IAMI	8.469
NORMAL LACTO-OVO-VEGETARIANO	6.847
NORMAL PEDIATRICA	6.379
PAPILLA Ó SEMIBLANDA	6.847

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 22 de 76



PLAN DE ALIMENTACION ESPECIAL	10.975
SOPA TIPICA	11.895
NUEVES .	
KIT DE ALIMENTOS	7.620
NUEVES	4.425
NUEVES ALIMENTACION ESPECIAL	6.154
NUEVES COMPLEMENTARIA I	2.268
NUEVES COMPLEMENTARIA II	2.341
NUEVES HIPOGLUCIDAS	3.435
NUEVES LIQUIDAD TOTAL	3.435
NUEVES LIQUIDAS CLARA	2.396
NUEVES PAPILLA	5.220
NUEVES PEDIATRICA	3.435
DNCES ALIMENTACION ESPECIAL	6.154
ONCES MAMA CANGURO	3.434
REFRIGERIO REFORZADO	6.154
EFRIGERIOS MADRE GESTANTE	6.153
ALMUERZO	
ALMUERZO TRABJO SOCIAL	13.798
ALMUERZO INTERNOS	13.798
ALMUERZO MAMA CANGURO	11.947
AMIGOS DEL CORAZÓN ADULTO	14.744
AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIATRICO	11.216
ASTRINGENTE ADULTO	11.578
ASTRINGENTE PEDIATRICO	9.526
BLANDA MECANICA	11.214
BLANDA MECANICA PEDIATRICA	10.719
BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA ADULTO	11.214
BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA PEDIATRICA	9.526
CETOGENICA ADULTO	14.744
CETOGENICA PEDIATRICA	11.214
COMPLEMENTARIA I	10.103
COMPLEMENTARIA II	10.715
COMPLEMENTARIA III	9.526

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 23 de



	A STATE OF THE STA
DIETA RENAL DIALISIS ADULTO	13.346
DIETA RENAL DIALISIS PEDIATRICA	9.526
DIETA RENAL PREDIALISIS	11.214
IETA RENAL PREDIALISIS PEDIATRICA	9.526
IIPERPROTEICA ADULTO	14.744
IPERPROTEICA PEDIATRICA	11.214
IPERPROTEICA-HIPERCALORICA	14.744
IPERPROTEICA-HIPERCALORICA PEDIATRICA	11.214
IPOGLUCIDA ADULTO	11.213
IPOGLUCIDA PEDITRICA	9.377
IPOGRASA ADULTO	11.691
POGRASA PEDIATRICO	9.526
POSODICA ADULTO	11.214
POSODICA PEDIATRICA	9.526
IGO BOMBA	8.382
QUIDA CLARA	2.990
QUIDA TOTAL	4.847
EUTROPENICA ADULTO	11.947
UTROPENICA PEDIATRICA	9.526
PRMAL	11.947
RMAL IAMI	11.947
DRMAL LACTO-OVO-VEGETARIANO	11.214
DRMAL PEDIATRICA	9.526
PILLA Ó SEMIBLANDA	10.719
AN DE ALIMENTACION ESPECIAL	14.744
DPA TIPICA	11.947
ONCES	
NCES	4.425
NCES COMPLEMENTARIA I	2.268
NCES COMPLEMENTARIA II	2.341
NCES HIPOGLUCIDAS	3.435
NCES LIQUIDA CLARA	2.396
NCES LIQUIDA TOTAL	3.436
NCES PAPILLA	5.250
NCES PEDIATRICA	3.435

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 24 de 76



REFRIGERIO REFORZADO	6.088
CENA	
AMIGOS DEL CORAZÓN	14.744
AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIATRICO	11.214
ASTRINGENTE ADULTO	11.947
ASTRINGENTE PEDIATRICO	9.526
BLANDA MECANICA	11.214
BLANDA MECANICA PEDIATRICA	10.719
BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA ADULTO	11.214
BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA PEDIATRICA	10.038
CENA TRABAJO SOCIAL	14.259
CENA INTERNOS	13.798
CENA MAMÁ CANGURO	11.947
CETOGENICA ADULTO	14.744
CETOGENICA PEDIATRICA	11.214
COMPLEMENTARIA I	10.103
COMPLEMENTARIA II	10.715
COMPLEMENTARIA III	10.038
DIETA RENAL DIALISIS ADULTO	13.346
DIETA RENAL DIALISIS PEDIATRICA	9.526
DIETA RENAL PREDIALISIS	11.214
DIETA RENAL PREDIALISIS PEDIATRICO	9.526
HIPERPROTEICA	14.744
HIPERPROTEICA PEDIATRICA	11.214
HIPERPROTEICA-HIPERCALORICA	14.744
HIPERPROTEICA-HIPERCALORICA PEDIATRICA	12.877
HIPOGLUCIDA ADULTO	11.214
HIPOGLUCIDA PEDITRICA	9.326
HIPOGRASA ADULTO	11.947
HIPOGRASA PEDIATRICO	9.526
HIPOSODÍCA ADULTO	11.214
HIPOSODICA PEDIATRICA	9.526
JUGO BOMBA	8.382
LIQUIDA CLARA	2.990
LIQUIDA TOTAL	4.847

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 25 de 76



01/08/2021

NEUTROPENICA ADULTO	11.947
NEUTROPENICA PEDIATRICA	9.526
NORMAL	11.947
NORMAL IAMI	11.947
NORMAL LACTO-OVO-VEGETARIANO	11.214
NORMAL PEDIATRICA	9.526
PAPILLA Ó SEMIBLANDA	10.719
PLAN DE ALIMENTACION ESPECIAL	14.744
SOPA TIPICA	11.947
REFRIGERIO	
REFRIGERIO AUTORIZADO	8.771
REFRIGERIO NOCTURNO	6.183
REFRIGERIO NOCTURNO INTERNOS	6.154
REFRIGERIO PERSONAL PLANTA	6.154
REFRIGERIO REFORZADO	4.634
REFRIGERIO TARDE MADRE GESTANTE	4.425

COTIZACIÓN No 2:

PROPUESTA ECONOMICA:



DIETA	VALOR DIETA
DESAYUNO	
AMIGOS DEL CORAZÓN	8.339
AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIATRICO	7.866
ASTRINGENTE ADULTO	7.387
ASTRINGENTE PEDIATRICO	5.565
BLANDA MECANICA	5.973
BLANDA MECANICA PEDIATRICA	5.565
BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA ADULTO	5.973
BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA PEDIATRICA	5.565
CETOGENICA ADULTO	8.338
CETOGENICA PEDIATRICA	7.420

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 26 de 76



COMPLEMENTARIA I	4.343
COMPLEMENTARIA II	5.016
COMPLEMENTARIA III	5.653
DESAYUNO TRABAJO SOCIAL	7.068
DESAYUNOS INTERNOS	8.266
DIETA RENAL DIÁLISIS ADULTO	7.866
DIETA RENAL DIALISIS PEDIATRICA	5.565
DIETA RENAL PREDIALISIS	5.973
DIETA RENAL PREDIALISIS PEDIATRICA	5.565
HIPERPROTEICA	8.339
HIPERPROTEICA PEDIATRICA	7.732
HIPERPROTEICA-HIPERCALORICA	8.338
HIPERPROTEICA - HIPERCALORICA PEDIATRICA	7.420
HIPOGLUCIDA	5.973
HIPOGLUCIDA PEDIATRICA	5.016
HIPOGRASA ADULTO	7.388
HIPOGRASA PEDIATRICO	5.565
HIPOSODICA	5.973
HIPOSODICA PEDIATRICA	5.565
JUGO BOMBA	7.281
LIQUIDA CLARA	2.597
LIQUIDA TOTAL	4.210
NEUTROPENICA	7.388
NEUTROPENICA PEDIATRICA	5.565
NORMAL	7.388
NORMAL IAMI	7.388
NORMAL LACTO-OVO-VEGETARIANO	5.973
NORMAL PEDIATRICA	5.565
PAPILLA Ó SEMIBLANDA	5.973
PLAN DE ALIMENTACION ESPECIAL	9.575
SOPA TIPICA	10.377
NUEVES	
KIT DE ALIMENTOS	6.648
NUEVES	3.861
NUEVES ALIMENTACION ESPECIAL	5.369
NUEVES COMPLEMENTARIA I	1.979

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 27 de 76



NUEVES COMPLEMENTARIA II	2.043
NUEVES HIPOGLUCIDAS	2.997
NUEVES LIQUIDAD TOTAL	2.997
NUEVES LIQUIDAS CLARA	2.090
NUEVES PAPILLA	4.554
NUEVES PEDIATRICA	2.997
ONCES ALIMENTACION ESPECIAL	5.369
ONCES MAMA CANGURO	2.996
REFRIGERIO REFORZADO	5.369
REFRIGERIOS MADRE GESTANTE	5.368
ALMUERZO	
ALMUERZO TRABJO SOCIAL	12.037
ALMUERZO INTERNOS	12.037
ALMUERZO MAMA CANGURO	10.423
AMIGOS DEL CORAZÓN ADULTO	12.863
AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIATRICO	9.785
ASTRINGENTE ADULTO	10.101
ASTRINGENTE PEDIATRICO	8.310
BLANDA MECANICA	9.784
BLANDA MECANICA PEDIATRICA	9.351
BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA ADULTO	9.784
BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA PEDIATRICA	8.310
CETOGENICA ADULTO	12.863
CETOGENICA PEDIATRICA	9.784
COMPLEMENTARIA I	8.814
COMPLEMENTARIA II	9.348
COMPLEMENTARIA III	8.310
DIETA RENAL DIALISIS ADULTO	11.643
DIETA RENAL DIALISIS PEDIATRICA	8.310
DIETA RENAL PREDIALISIS	9.784
DIETA RENAL PREDIALISIS PEDIATRICA	8.310
HIPERPROTEICA ADULTO	12.863
HIPERPROTEICA PEDIATRICA	9.784
HIPERPROTEICA-HIPERCALORICA	12.863
HIPERPROTEICA-HIPERCALORICA PEDIATRICA	9.784
HIPOGLUCIDA ADULTO	9.783

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 28 de 76



IIPOGLUCIDA PEDITRICA	8.181	
HIPOGRASA ADULTO	10.199	
HIPOGRASA PEDIATRICO	8.310	
IIPOSODICA ADULTO	9.784	
IIPOSODICA PEDIATRICA	8.310	
UGO BOMBA	7.313	
IQUIDA CLARA	2.609	
IQUIDA TOTAL	4.228	
EUTROPENICA ADULTO	10.423	
NEUTRÓPENICA PEDIATRICA	8.310	
NORMAL	10.423	
NORMAL IAMI	10.423	
NORMAL LACTO-OVO-VEGETARIANO	9.784	
NORMAL PEDIATRICA	8.310	
PAPILLA Ó SEMIBLANDA	9.351	
PLAN DE ALIMENTACION ESPECIAL	12.863	
SOPA TIPICA	10.423	
ONCES		
ONCES	3.861	
ONCES COMPLEMENTARIA I	1.979	
ONCES COMPLEMENTARIA II	2.043	
ONCES HIPOGLUCIDAS	2.997	
ONCES LIQUIDA CLARA	2.090	
ONCES LIQUIDA TOTAL	2.998	
ONCES PAPILLA	4.580	
ONCES PEDIATRICA	2.997	
REFRIGERIO REFORZADO	5.312	
CENA		
AMIGOS DEL CORAZÓN	12.863	
AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIATRICO	9.784	
ASTRINGENTE ADULTO	10.423	
ASTRINGENTE PEDIATRICO	8.310	
BLANDA MECANICA	9.784	
BLANDA MECANICA PEDIATRICA	9.351	
BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA ADULTO	9.784	
BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA PEDIATRICA	8.758	

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 29 de



CENA TRABAJO SOCIAL	12.440
CENA INTERNOS	12.037
CENA MAMÁ CANGURO	10.423
CETOGENICA ADULTO	12.863
CETOGENICA PEDIATRICA	9.784
COMPLEMENTARIA I	8.814
COMPLEMENTARIA II	9.348
COMPLEMENTARIA III	8.758
DIETA RENAL DIALISIS ADULTO	11.643
DIETA RENAL DIALISIS PEDIATRICA	8.310
DIETA RENAL PREDIALISIS	9.784
DIETA RENAL PREDIALISIS PEDIATRICO	8.310
HIPERPROTEICA	12.863
HIPERPROTEICA PEDIATRICA	9.784
HIPERPROTEICA-HIPERCALORICA	12.863
HIPERPROTEICA-HIPERCALORICA PEDIATRICA	11.234
HIPOGLUCIDA ADULTO	9.784
HIPOGLUCIDA PEDITRICA	8.137
HIPOGRASA ADULTO	10.423
HIPOGRASA PEDIATRICO	8.310
HIPOSODICA ADULTO	9.784
HIPOSODICA PEDIATRICA	8.310
JUGO BOMBA	7.313
IQUIDA CLARA	2.609
IQUIDA TOTAL	4.228
NEUTROPENICA ADULTO	10.423
NEUTROPENICA PEDIATRICA	8.310
NORMAL	10.423
NORMAL IAMI	10.423
NORMAL LACTO-OVO-VEGETARIANO	9.784
NORMAL PEDIATRICA	8.310
APILLA Ó SEMIBLANDA	9.351
PLAN DE ALIMENTACION ESPECIAL	12.863
SOPA TIPICA	10.423
REFRIGERIO	
REFRIGERIO AUTORIZADO	7.652

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 30 de 76



01/08/2021

REFRIGERIO NOCTURNO	5.394
REFRIGERIO NOCTURNO INTERNOS	5.369
REFRIGERIO PERSONAL PLANTA	5.369
REFRIGERIO REFORZADO	4.043
REFRIGERIO TARDE MADRE GESTANTE	3.861

COTIZACIÓN No 3.

PROPUESTA ECONÓMICA



DIETA .	PRECIO UNT
DESAYUNO	34
AMIGOS DEL CORAZÓN	9.834
AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIATRICO	9.276
ASTRINGENTE ADULTO	8.711
ASTRINGENTE PEDIATRICO	6.563
BLANDA MECANICA	7.044
BLANDA MECANICA PEDIATRICA	6.563
BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA ADULTO	7.044
BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA PEDIATRICA	6.563
CETOGENICA ADULTO	9.833
CETOGENICA PEDIATRICA	8.750
COMPLEMENTARIA I	5.121
COMPLEMENTARIA II	5.915
COMPLEMENTARIA III	6.666
DESAYUNO TRABAJO SOCIAL	8.335
DESAYUNOS INTERNOS	9.748
DIETA RENAL DIÁLISIS ADULTO	9.276
DIETA RENAL DIALISIS PEDIATRICA	6.563
DIETA RENAL PREDIALISIS	7.044
DIETA RENAL PREDIALISIS PEDIATRICA	6.563
HIPERPROTEICA	9.834
HIPERPROTEICA PEDIATRICA	9.118
HIPERPROTEICA-HIPERCALORICA	9.833

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 31 de 76



HIPERPROTEICA - HIPERCALORICA PEDIATRICA	8.750
HIPOGLUCIDA	7.044
HIPOGLUCIDA PEDIATRICA	5.915
HIPOGRASA ADULTO	8.713
HIPOGRASA PEDIATRICO	6.563
HIPOSODICA	7.044
HIPOSODICA PEDIATRICA	6.563
JUGO BOMBA	8.586
LIQUIDA CLARA	3.063
LIQUIDA TOTAL	4.965
NEUTROPENICA	8.713
NEUTROPENICA PEDIATRICA	6.563
NORMAL	8.713
NORMAL IAMI	8.713
NORMAL LACTO-OVO-VEGETARIANO	7.044
NORMAL PEDIATRICA	6.563
PAPILLA Ó SEMIBLANDA	7.044
PLAN DE ALIMENTACION ESPECIAL	11.291
SOPA TIPICA	12.238
NUEVES	- 1
KIT DE ALIMENTOS	7.840
NUEVES	4.553
NUEVES ALIMENTACION ESPECIAL	6.331
NUEVES COMPLEMENTARIA I	2.334
NUEVES COMPLEMENTARIA II	2.409
NUEVES HIPOGLUCIDAS	3.534
NUEVES LIQUIDAD TOTAL	3.534
NUEVES LIQUIDAS CLARA	2.465
NUEVES PAPILLA	5.370
NUEVES PEDIATRICA	3.534
ONCES ALIMENTACION ESPECIAL	6.331
ONCES MAMA CANGURO	3.533
REFRIGERIO REFORZADO	6.331
REFRIGERIOS MADRE GESTANTE	6.330
ALMUERZO	
ALMUERZO TRABJO SOCIAL	14.195

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 32 de 76



ALMUERZO INTERNOS	14.195
ALMUERZO MAMA CANGURO	12.291
AMIGOS DEL CORAZÓN ADULTO	15.169
AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIATRICO	11.539
ASTRINGENTE ADULTO	11.911
ASTRINGENTE PEDIATRICO	9.800
BLANDA MECANICA	11.538
BLANDA MECANICA PEDIATRICA	11.028
BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA ADULTO	11.538
BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA PEDIATRICA	9.800
CETOGENICA ADULTO	15.169
CETOGENICA PEDIATRICA	11.538
COMPLEMENTARIA I	10.394
COMPLEMENTARIA II	11.024
COMPLEMENTARIA III	9.800
DIETA RENAL DIALISIS ADULTO	13.730
DIETA RENAL DIALISIS PEDIATRICA	9.800
DIETA RENAL PREDIALISIS	11.538
DIETA RENAL PREDIALISIS PEDIATRICA	9.800
HIPERPROTEICA ADULTO	15.169
HIPERPROTEICA PEDIATRICA	11.538
HIPERPROTEICA-HIPERCALORICA	15.169
HIPERPROTEICA-HIPERCALORICA PEDIATRICA	11.538
HIPOGLUCIDA ADULTO	11.536
HIPOGLUCIDA PEDITRICA	9.648
HIPOGRASA ADULTO	12.028
HIPOGRASA PEDIATRICO	9.800
HIPOSODICA ADULTO	11.538
HIPOSODICA PEDIATRICA	9.800
JUGO BOMBA	8.624
LIQUIDA CLARA	3.076
LIQUIDA TOTAL	4.986
NEUTROPENICA ADULTO	12.291
NEUTROPENICA PEDIATRICA	9.800
NORMAL	12.291
NORMAL IAMI	12.291

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 33 de 76



NORMAL LACTO-OVO-VEGETARIANO	11.538
NORMAL PEDIATRICA	9.800
PAPILLA Ó SEMIBLANDA	11.028
PLAN DE ALIMENTACION ESPECIAL	15.169
SOPA TIPÍCA	12.291
ONCES	
ONCES	4.553
ONCES COMPLEMENTARIA I	2.334
ONCES COMPLEMENTARIA II	2.409
ONCES HIPOGLUCIDAS	3.534
ONCES LIQUIDA CLARA	2.465
ONCES LIQUIDA TOTAL	3.535
ONCES PAPILLA	5.401
ONCES PEDIATRICA	3.534
REFRIGERIO REFORZADO	6.264
CENA	
AMIGOS DEL CORAZÓN	15.169
AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIATRICO	11.538
ASTRINGENTE ADULTO	12.291
ASTRINGENTE PEDIATRICO	9.800
BLANDA MECANICA	11.538
BLANDA MECANICA PEDIATRICA	11.028
BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA ADULTO	11.538
BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA PEDIATRICA	10.328
CENA TRABAJO SOCIAL	14.670
CENA INTERNOS	14.195
CENA MAMÁ CANGURO	12.291
CETOGENICA ADULTO	15.169
CETOGENICA PEDIATRICA	11.538
COMPLEMENTARIA I	10.394
COMPLEMENTARIA II	11.024
COMPLEMENTARIA III	10.328
DIETA RENAL DIALISIS ADULTO	13.730
DIETA RENAL DIALISIS PEDIATRICA	9.800
DIETA RENAL PREDIALISIS	11.538
DIETA RENAL PREDIALISIS PEDIATRICO	9.800

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 34 de 76



01/08/2021

HIPERPROTEICA	15.169
HIPERPROTEICA PEDIATRICA	11.538
HIPERPROTEICA-HIPERCALORICA	15.169
HIPERPROTEICA-HIPERCALORICA PEDIATRICA	13.248
HIPOGLUCIDA ADULTO	11.538
HIPOGLUCIDA PEDITRICA	9.595
HIPOGRASA ADULTO	12.291
HIPOGRASA PEDIATRICO	9.800
HIPOSODICA ADULTO	11.538
HIPOSODICA PEDIATRICA	9.800
JUGO BOMBA	8.624
LIQUIDA CLARA	3.076
LIQUIDA TOTAL	4.986
NEUTROPENICA ADULTO	12.291
NEUTROPENICA PEDIATRICA	9.800
NORMAL	12.291
NORMAL IAMI	12.291
NORMAL LACTO-OVO-VEGETARIANO	11.538
NORMAL PEDIATRICA	9.800
PAPILLA Ó SEMIBLANDA	11.028
PLAN DE ALIMENTACION ESPECIAL	15.169
SOPA TIPICA	12.291
REFRIGERIO	
REFRIGERIO AUTORIZADO	9.024
REFRIGERIO NOCTURNO	6.361
REFRIGERIO NOCTURNO INTERNOS	6.331
REFRIGERIO PERSONAL PLANTA	6.331
REFRIGERIO REFORZADO	4.768
REFRIGERIO TARDE MADRE GESTANTE	4.553

PROMEDIO

COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO MENSUAL
\$ 377.982.786	\$ 329.762.760	\$ 388.871.179	\$ 365.538.908

El valor promedio mensual arrojado por el estudio de mercado realizado por la E.S.E fue de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$ 365.538.908),** por lo que se toma dicho valor como referencia para determinar el valor del total del contrato.

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 35 de



01/08/2021

Conforme lo anterior, se ha establecido que el valor del futuro contrato será por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$2.311.897.000), i**ncluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista en cumplimiento del objeto a contractual.

7. SOPORTE ECONÓMICO:

Que una vez descrita la anterior necesidad por parte de la ESE es oportuno, conveniente y necesario contratar el SUMINISTRO DE DIETAS NUTRICIONALES PARA LOS PACIENTES DE LAS UNIDADES DE URGENCIAS y HOSPITALIZACIÓN; Y LA ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL MEDICO INTERNO Y AUTORIZADOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, de acuerdo al promedio de dietas mensuales calculado en base a las sábanas reportadas por el contratista durante los meses de febrero a diciembre de 2022 y verificadas por la E.S.E, se estableció el siguiente promedio:

DIETA	VALOR 2022	PRO MEDI O MENS UAL	COTIZACION 1 FUNDESCUM		COTIZACION 2 GRANITO DE MOSTAZA		COTIZACION 3 FUNDEHUELLA		PRO	OMEDIO	
DESAYUNO											
AMIGOS DEL CORAZÓN	\$ 7.867	900	9.558	8.602.565	8.339	7.505.118	9.834	8.850,375	9.244	8.319.353	
AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIATRICO	\$ 7.421	9	9.017	81.149	7.866	70.796	9,276	83.486	8.720	78.477	
ASTRINGENTE ADULTO	\$ 6.969	43	8.467	364.095	7.387	317.647	8.711	374.584	8.189	352.109	
ASTRINGENTE PEDIATRICO	\$ 5.250	9	6.379	57.409	5.565	50.085	6.563	59.063	6.169	55.519	
BLANDA MECANICA	\$ 5.635	832	6,847	5.696.309	5.973	4.969.619	7.044	5.860.400	6,621	5.508.776	
BLANDA MECANICA PEDIATRICA	\$ 5.250	18	6.379	114.818	5.565	100.170	6.563	118.125	6.169	111.038	
BLANDA QUIMICA- POSQUIRURGICA ADULTO	\$ 5.635	330	6.847	2.259.353	5.973	1.971,123	7,044	2.324.438	6.621	2.184.971	
BLANDA QUIMICA- POSQUIRURGICA PEDIATRICA	\$ 5.250	16 .	6.379	102.060	5.565	89.040	6.563	105.000	6.169	98.700	
CETOGENICA ADULTO	\$ 7.866	3	9.557	28.672	8.338	25.014	9.833	29.498	9.243	27.728	
CETOGENICA PEDIATRICA	\$ 7.000	1	8.505	8.505	7.420	7.420	8.750	8.750	8.225	8.225	
COMPLEMENTARIA I	\$ 4.097	33	4.978	164.269	4.343	143.313	5,121	169.001	4.814	158.861	
COMPLEMENTARIA II	\$ 4.732	50	5.749	287.469	5.016	250.796	5.915	295.750	5.560	278.005	
COMPLEMENTARIA III	\$ 5.333	93	6.480	602.602	5.653	525.727	6.666	619.961	6.266	582.764	
DESAYUNO TRABAJO SOCIAL	\$ 6.668	13	8.102	105.321	7.068	91.885	8.335	108.355	7.835	101.854	
DESAYUNOS INTERNOS	\$ 7.798	2.945	9.475	27.902.609	8.266	24.343.017	9.748	28.706.388	9.163	26.984.004	

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 36 de 76



DIETA RENAL DIÁLISIS ADULTO	\$ 7.421	122	9.017	1.100.015	7.866	959.684	9.276	1.131.703	8.720	1.063.800
DIETA RENAL DIALISIS PEDIATRICA	\$ 5.250	1	6.379	6.379	5.565	5.565	6.563	6.563	6.169	6.169
DIETA RENAL PREDIALISIS	\$ 5.635	15	6.847	102.698	5.973	89.597	7.044	105.656	6.621	99.317
DIETA RENAL PREDIALISIS PEDIATRICA	\$ 5.250	i	6.379	6.379	5.565	5.565	6.563	6.563	6.169	6.169
HIPERPROTEICA	\$ 7.867	254	9.558	2.427.835	8.339	2.118.111	9.834	2.497.773	9.244	2.347.906
HIPERPROTEICA PEDIATRICA	\$ 7.294	13	8.862	115.209	7.732	100.511	9.118	118.528	8.570	111,416
HIPERPROTEICA- HIPERCALORICA	\$ 7.866	69	9.557	659.446	8.338 .	575.319	9.833	678.443	9.243	637.736
HIPERPROTEICA - HIPERCALORICA PEDIATRICA	\$ 7.000	5	8.505	42.525	7.420	37.100	8.750	43.750	8.225	41.125
HIPOGLUCIDA	\$ 5.635	288	6.847	1.971.799	5.973	1.720.253	7.044	2.028.600	6.621	1.906.884
HIPOGLUCIDA PEDIATRICA	\$ 4.732	i	5.749	5.749	5.016	5.016	5.915	5.915	5.560	5.560
HIPOGRASA ADULTO	\$ 6.970	127	8.469	1.075.506	7.388	938.301	8.713	1.106.488	8.190	1.040.098
HIPOGRASA PEDIATRICO	\$ 5.250	1	6.379	6.379	5.565	5.565	6.563	6.563	6.169	6.169
HIPOSODICA	\$ 5.635	186	6.847	1.273.454	5.973	1.110.997	7.044	1.310.138	6.621	1.231,529
HIPOSODICA PEDIATRICA	\$ 5.250	3	6.379	19.136	5.565	16.695	6.563	19.688	6.169	18.506
JUGO BOMBA	\$ 6.869	123	8.346	1.026.538	7.281	895.580	8.586	1.056.109	8.071	992.742
LIQUIDA CLARA	\$ 2.450	135	2.977	401.861	2.597	350.595	3.063	413.438	2.879	388.631
LIQUIDA TOTAL	\$ 3.972	243	4.826	1.172.713	4.210	1.023.108	4.965	1.206.495	4.667	1.134.105
NEUTROPENICA	\$ 6.970	102	8,469	863.792	7.388	753.596	8.713	888.675	8.190	835.355
NEUTROPENICA PEDIATRICA	\$ 5.250	12	6.379	76.545	5.565	66.780	6.563	78.750	6.169	74.025
NORMAL	\$ 6.970	2.148	8.469	18.190.445	7.388	15.869.854	8.713	18.714.450	8.190	17.591.58
NORMAL IAMI	\$ 6.970	218	8.469	1.846.144	7.388	1.610.628	8.713	1.899.325	8.190	1.785.366
NORMAL LACTO-OVO- VEGETARIANO	\$ 5.635	5	6.847	34.233	5.973	29.866	7.044	35.219	6.621	33.106

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 37 de 76



	No.				the state of				1	
NORMAL PEDIATRICA	\$ 5.250	352	6.379	2.245.320	5.565	1.958.880	6.563	2.310.000	6.169	2.171.400
PAPILLA Ó SEMIBLANDA	\$ 5.635	504	6.847	3.450.649	5.973	3.010.442	7.044	3.550.050	6.621	3.337.047
PLAN DE ALIMENTACION ESPECIAL	\$ 9.033	13	10.975	142.676	9.575	124.475	11.291	146.786	10.614	137.979
SOPA TIPICA	\$ 9.790	5	11.895	59.474	10.377	51.887	12.238	61.188	11.503	57.516
TOTAL DESAYUNOS		10.24		84.700.102		73.894.739		87.140.023		81.911.621
		HI MITTER			NUEVES				-	
KIT DE ALIMENTOS	\$ 6.272	1	7.620	7.620	6.648	6.648	7.840	7,840	7.370	7.370
NUEVES	\$ 3.642	4.334	4.425	19.178.080	3.861	16.731.494	4.553	19.730.535	4.279	18.546.703
NUEVES ALIMENTACIÓN ESPECIAL	\$ 5.065	i	6.154	6.154	5.369	5.369	6.331	6.331	5.951	5,951
NUEVES COMPLEMENTARIA I	\$ 1.867	1	2.268	2.268	1,979	1.979	2.334	2.334	2.194	2.194
NUEVES COMPLEMENTARIA	\$ 1.927	1	2.341	2.341	2.043	2.043	2.409	2.409	2.264	2.264
NUEVES HIPOGLUCIDAS	\$ 2.827	1	3.435	3.435	2.997	2.997	3.534	3.534	3.322	3.322
NUEVES LIQUIDAD TOTAL	\$ 2.827	1	3.435	3.435	2.997	2.997	3.534	3,534	3.322	3,322
NUEVES LIQUIDAS CLARA	\$ 1.972	1	2.396	2.396	2.090	2.090	2.465	2.465	2.317	2.317
NUEVES PAPILLA	\$ 4.296	1	5.220	5.220	4.554	4.554	5.370	5.370	5.048	5.048
NUEVES PEDIATRICA	\$ 2.827	1	3.435	3.435	2.997	2.997	3.534	3.534	3.322	3.322
ONCES ALIMENTACION ESPECIAL	\$ 5.065	1	6.154	6.154	5.369	5.369	6.331	6.331	5.951	5,951
ONCES MAMA CANGURO	\$ 2.826	1	3.434	3.434	2.996	2.996	3.533	3.533	3.321	3.321
REFRIGERIO REFORZADO	\$ 5.065	20	6.154	123.080	5.369	107.378	6.331	126.625	5.951	119.028
REFRIGERIOS MADRE GESTANTE	\$ 5.064	1	6.153	6.153	5.368	5.368	6.330	6.330	5.950	5.950
TOTAL NUEVES		4.366		19.353.204	3.7	16.884.277		19.910.704		18.716.06
					ALMUERZO					
ALMUERZO TRABJO SOCIAL	\$ 11.356	13	13.798	179.368	12.037	156.486	14.195	184,535	13.343	173.463
ALMUERZO INTERNOS	\$ 11.356	1.973	13.798	27.222.546	12.037	23.749.711	14.195	28.006.735	13.343	26.326.331

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 38 de



ALMUERZO MAMA CANGURO	\$ 9.833	352	11.947	4.205.377	10.423	3.668.889	12.291	4.326.520	11.554	4.066.929
AMIGOS DEL CORAZÓN ADULTO	\$ 12.135	978	14.744	14.419.656	12.863	12.580.112	15.169	14.835.038	14.259	13.944.935
AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIATRICO	\$ 9.231	13	11.216	145.804	9.785	127.203	11.539	150.004	10.846	141.004
ASTRINGENTE ADULTO	\$ 9.529	39	11.578	451.532	10.101	393.929	11.911	464.539	11.197	436.666
ASTRINGENTE PEDIATRICO	\$ 7.840	. 11	9.526	104.782	8.310	91,414	9.800	107.800	9.212	101.332
BLANDA MECANICA	\$ 9.230	969	11.214	10.866.802	9.784	9.480.502	11.538	11.179.838	10.845	10.509,047
BLANDA MECANICA PEDIATRICA	\$ 8.822	71	10.719	761.030	9.351	663.944	11.028	782.953	10.366	735.975
BLANDA QUIMICA- POSQUIRURGICA ADULTO	\$ 9.230	416	11.214	4.665.211	9.784	4.070.061	11.538	4.799.600	10.845	4.511.624
BLANDA QUIMICA- POSQUIRURGICA PEDIATRICA	\$ 7.840	18	9.526	171.461	8.310	149.587	9.800	176.400	9.212	165.816
CETOGENICA ADULTO	\$ 12.135	4	14.744	58.976	12.863	51.452	15.169	60.675	14.259	57.035
CETOGENICA PEDIATRICA	\$ 9.230	2	11.214	22.429	9.784	19.568	11.538	23.075	10.845	21.691
COMPLEMENTARIA I	\$ 8.315	31	10.103	313.184	8.814	273.231	10.394	322.206	9.770	302.874
COMPLEMENTARIA II	\$ 8.819	63	10.715	675.050	9.348	588.933	11.024	694.496	10.362	652.826
COMPLEMENTARIA III	\$ 7.840	115	9.526	1.095.444	8.310	955.696	9.800	1.127.000	9.212	1.059.380
DIETA RENAL DIALISIS ADULTO	\$ 10.984	131	13.346	1.748.268	11.643	1.525.238	13.730	1,798.630	12.906	1.690.712
DIETA RENAL DIALISIS PEDIATRICA	\$ 7.840	. 1	9.526	9.526	8.310	8.310	9.800	9.800	9.212	9.212
DIETA RENAL PREDIALISIS	\$ 9.230	17	11.214	190.646	9.784	166.325	11.538	196.138	10.845	184.369
DIETA RENAL PREDIALISIS PEDIATRICA	\$ 7.840	1	9.526	9.526	8.310	8.310	9.800	9.800	9.212	9.212
HIPERPROTEICA ADULTO	\$ 12.135	315	14.744	4.644.368	12.863	4.051.877	15.169	4.778.156	14.259	4.491.467
HIPERPROTEICA PEDIATRICA	\$ 9.230	11	11.214	123.359	9.784	107.622	11.538	126.913	10.845	119.298
HIPERPROTEICA- HIPERCALORICA	\$ 12.135	77	14.744	1.135.290	12.863	990.459	15.169	1.167.994	14.259	1.097.914
HIPERPROTEICA- HIPERCALORICA PEDIATRICA	\$ 9.230	4	11.214	44.858	9.784	39.135	11.538	46.150	10.845	43.381

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

Página 39 de 76



ODIGO: C-F-28	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS,
	SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA
VERSIÓN: 02	PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

										-
HIPOGLUCIDA ADULTO	\$ 9.229	309	11.213	3.464.890	9.783	3.022.867	11.536	3.564.701	10.844	3.350.819
HIPOGLUCIDA PEDITRICA	\$ 7.718	1	9.377	9.377	8.181	8.181	9.648	9.648	9.069	9.069
HIPOGRASA ADULTO	\$ 9.622	172	11.691	2.010.806	10.199	1.754.283	12.028	2.068.730	11.306	1.944.606
HIPOGRASA PEDIATRICO	\$ 7.840	2	9.526	19.051	8.310	16.621	9.800	19.600	9.212	18.424
HIPOSODICA ADULTO	\$ 9.230	139	11.214	1.558.809	9.784	1.359.948	11.538	1.603.713	10.845	1.507.490
HIPOSODICA PEDIATRICA	\$ 7.840	2	9.526	19.051	8.310	16.621	9.800	19.600	9.212	18.424
JUGO BOMBA	\$ 6.899	69	8.382	578.378	7.313	504.593	8.624	595.039	8.106	559.336
LIQUIDA CLARA	\$ 2.461	119	2.990	355.824	2.609	310.431	3.076	366.074	2.892	344.109
LIQUIDA TOTAL	\$ 3.989	256	4.847	1.240.739	4.228	1.082.455	4.986	1.276.480	4.687	1.199.891
NEUTROPENICA ADULTO	\$ 9.833	131	11.947	1.565.069	10.423	1.365.410	12.291	1.610.154	11.554	1.513.545
NEUTROPENICA PEDIATRICA	\$ 7.840	8	9.526	76.205	8.310	66.483	9.800	78.400	9.212	73.696
NORMAL	\$ 9.833	2.097	11.947	25.053.058	10.423	21.856.989	12.291	25.774.751	11.554	24.228.266
NORMAL IAMI	\$ 9.833	255	11.947	3.046.509	10.423	2.657.860	12,291	3.134.269	11.554	2.946.213
NORMAL LACTO-OVO- VEGETARIANO	\$ 9.230	6	11.214	67.287	9.784	58.703	11.538	69.225	10.845	65.072
NORMAL PEDIATRICA	\$ 7.840	360	9.526	3.429.216	8.310	2.991.744	9.800	3.528.000	9.212	3.316.320
PAPILLA Ó SEMIBLANDA	\$ 8.822	509	10.719	5.455.834	9.351	4.759.822	11.028	5.612.998	10.366	5.276.218
PLAN DE ALIMENTACION ESPECIAL	\$ 12.135	15	14.744	221.160	12.863	192.947	15.169	227.531	14.259	213.879
SOPA TIPICA	\$ 9.833	61	11.947	728.773	10.423	635.802	12.291	749.766	11.554	704.780
TOTAL ALMUERZOS		10.13		122.164.52		106.579.75		125.683.670		118.142.65 0
ONCES					,					
ONCES	\$ 3.642	4.927	4.425	21.802.123	3.861	19.020.782	4.553	22.430.168	4.279	21.084.357
ONCES COMPLEMENTARIA	\$ 1.867	1	2.268	2.268	1.979	1.979	2.334	2.334	2.194	2.194

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 40 de 76



ONCES COMPLEMENTARIA II	\$ 1.927	1	2.341	2.341	2.043	2.043	2.409	2.409	2.264	2.264
ONCES HIPOGLUCIDAS	\$ 2.827	1	3.435	3.435	2.997	2.997	3.534	3.534	3,322	3.322
ONCES LIQUIDA CLARA	\$ 1.972	1	2.396	2.396	2.090	2.090	2.465	2.465	2.317	2.317
ONCES LIQUIDA TOTAL	\$ 2.828	1	3.436	3.436	2.998	2.998	3.535	3.535	3.323	3.323
ONCES PAPILLA	\$ 4.321	1	5.250	5.250	4.580	4.580	5.401	5.401	5.077	5.077
ONCES PEDIATRICA	\$ 2.827	1	3.435	3.435	2.997	2.997	3.534	3.534	3.322	3.322
REFRIGERIO REFORZADO	\$ 5.011	26	6.088	158.297	5.312	138.103	6.264	162.858	5.888	153.086
TOTAL ONCES		4.960		21.982.982		19.178.568		22.616.236		21.259.26
					CENA					
AMIGOS DEL CORAZÓN	\$ 12.135	938	14.744	13.829.895	12.863	12.065.588	15.169	14.228.288	14.259	13.374.590
AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIATRICO	\$ 9.230	6	11.214	67.287	9.784	58.703	11.538	69.225	10.845	65.072
ASTRINGENTE ADULTO	\$ 9.833	43	11.947	513.725	10.423	448.188	12.291	528.524	11.554	496.812
ASTRINGENTE PEDIATRICO	\$ 7.840	10	9.526	95.256	8.310	83.104	9.800	98.000	9.212	92.120
BLANDA MECANICA	\$ 9.230	939	11.214	10.530.369	9.784	9.186.988	11.538	10.833.713	10.845	10.183.690
BLANDA MECÁNICA PEDIATRICA	\$ 8.822	13	10.719	139.343	9.351	121.567	11.028	143.358	10.366	134.756
BLANDA QUIMICA- POSQUIRURGICA ADULTO	\$ 9.230	357	11.214	4.003.559	9,784	3.492.817	11.538	4.118.888	10.845	3.871.754
BLANDA QUIMICA- POSQUIRURGICA PEDIATRICA	\$ 8.262	16	10.038	160.613	8.758	140.124	10.328	165.240	9.708	155.326
CENA TRABAJO SOCIAL	\$ 11.736	13	14.259	185.370	12.440	161.722	14.670	190.710	13.790	179.267
CENA INTERNOS	\$ 11.356	2.007	13.798	27.691.663	12.037	24.158.982	14.195	28.489.365	13.343	26.780.003
CENA MAMÁ CANGURO	\$ 9.833	1	11.947	11.947	10.423	10.423	12.291	12.291	11.554	11.554
CETOGENICA ADULTO	\$ 12.135	3	14.744	44.232	12.863	38.589	15.169	45.506	14.259	42.776
CETOGENICA PEDIATRICA	\$ 9.230	2	11.214	22.429	9.784	19.568	11.538	23.075	10.845	21.691
COMPLEMENTARIA I	\$ 8.315	33	10.103	333.390	8.814	290.859	10.394	342.994	9.770	322.414

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 41 de 76



LIQUIDA CLARA	\$ 2.461 \$ 3.989	300	2.990	361.804	2.609	315.648 1.268.502	3.076 4.986	372.226 1.495.875	2.892 4.687	349.893 1.406.123
JUGO BOMBA	\$ 6.899	9	8.382	75,441	7.313	65.816	8.624	77.614	8.106	72.957
HIPOSODICA PEDIATRICA	\$ 7.840	1	9.526	9.526	8.310	8.310	9.800	9.800	9.212	9.212
HIPOSODICA ADULTO	\$ 9.230	136	11,214	1.525.165	9.784	1.330.597	11.538	1.569.100	10.845	1.474.954
HIPOGRASA PEDIATRICO	\$ 7.840	i	9.526	9.526	8.310	8.310	9.800	9.800	9.212	9.212
HIPOGRASA ADULTO	\$ 9.833	167	11.947	1.995.165	10.423	1.740.638	12.291	2.052.639	11.554	1,929,480
HIPOGLUCIDA PEDITRICA	\$ 7.676	2	9.326	18.653	8.137	16.273	9.595	19.190	9.019	18.039
HIPOGLUCIDA ADULTO	\$ 9.230	304	11.214	3.409.193	9.784	2.974.275	11.538	3.507.400	10.845	3.296.956
HIPERPROTEICA- HIPERCALORICA PEDIATRICA	\$ 10.598	5	12.877	64.383	11.234	56.169	13.248	66.238	12.453	62.263
HIPERPROTEICA- HIPERCALORICA	\$ 12.135	76	14.744	1.120.546	12.863	977.596	15.169	1.152.825	14.259	1.083.656
HIPERPROTEICA PEDIATRICA	\$ 9.230	12	11.214	134.573	9.784	117.406	11.538	138.450	10.845	130.143
HIPERPROTEICA	\$ 12.135	299	14.744	4.408.463	12.863	3.846.067	15.169	4.535.456	14.259	4.263,329
DIETA RENAL PREDIALISIS PEDIATRICO	\$ 7.840	1	9.526	9.526	8.310	8.310	9.800	9.800	9.212	9,212
DIETA RENAL PREDIALISIS	\$ 9.230	15	11.214	168.217	9.784	146.757	11.538	173.063	10.845	162.679
DIETA RENAL DIALISIS PEDIATRICA	\$ 7.840	-1	9.526	9.526	8.310	8.310	9.800	9.800	9.212	9.212
DIETA RENAL DIALISIS ADULTO	\$ 10.984	127	13.346	1.694.886	11.643	1.478.666	13.730	1.743.710	12,906	1.639.087
COMPLEMENTARIA III	\$ 8.262	112	10.038	1.124.293	8.758	980.865	10.328	1.156.680	9.708	1.087.279

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 42 de 76



01/08/2021

										1000
NORMAL IAMI	\$ 9.833	227	11.947	2.711.991	10.423	2.366.016	12.291	2.790.114	11.554	2.622.707
NORMAL LACTO-OVO- VEGETARIANO	\$ 9.230	9	11.214	100.930	9.784	88.054	11.538	103.838	10.845	97.607
NORMAL PEDIATRICA	\$ 7.840	330	9.526	3.143.448	8.310	2.742.432	9.800	3.234.000	9.212	3.039.960
PAPILLA Ó SEMIBLANDA	\$ 8.822	499	10.719	5.348.646	9.351	4.666.309	11.028	5.502.723	10.366	5.172.559
PLAN DE ALIMENTACION ESPECIAL	\$ 12.135	13	14.744	191.672	12.863	167.220	15.169	197.194	14.259	185.362
SOPA TIPICA	\$ 9.833	110	11.947	1.314.180	10.423	1.146.528	12.291	1.352.038	11.554	1.270.915
TOTAL CENAS		9.408		113.628.24		99.132.461		116.901.488		109.887.3
		laws and	The second		REFRIGERIO	S	THE PARTY.	Leading Later by		
REFRIGERIO AUTORIZADO	\$ 7.219	1	8.771	8.771	7.652	7.652	9.024	9.024	8.482	8.482
REFRIGERIO NOCTURNO	\$ 5.089	100	6.183	618.314	5.394	539.434	6.361	636.125	5.980	597.958
REFRIGERIO NOCTURNO INTERNOS	\$ 5.065	2.485	6.154	15.292.628	5.369	13.341.717	6.331	15.733.156	5.951	14.789.16
REFRIGERIO PERSONAL PLANTA	\$ 5.065	23	6.154	141.541	5.369	123.485	6.331	145.619	5.951	136.882
REFRIGERIO REFORZADO	\$ 3,814	19	4.634	88.046	4.043	76.814	4.768	90.583	4.481	85.148
REFRIGERIO TARDE MADRE GESTANTE	\$ 3.642	1	4.425	4.425	3.861	3.861	4.553	4.553	4.279	4.279
	THE R. P. LEWIS CO., LANSING, MICH. 49, LANSING, MICH.	A REAL PROPERTY.	THE RESERVE AND PARTY AND PERSONS ASSESSED.	the state of the s						15,621.91

TOTAL MES: 365.538.908

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad al Manual de Contratación del Hospital adoptado mediante Resolución 173 de 2021, la modalidad de selección se llevará a cabo según lo que dispone su artículo 16 CONVOCATORIA PÚBLICA, por tratarse de contratación de bienes o servicios con cuantía superior a 280 SMLV que no se enmarcan en causales de contratación directa, procedimiento que se desarrollará de acuerdo a lo previsto en su Artículo 17.

ARTÍCULO 16. CONVOCATORIA PÚBLICA. La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja podrá contratar a través de esta modalidad de selección los servicios o bienes requeridos, cuya cuantía sea superior a doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que no se encuentre bajo una causal de contratación directa, modalidad en la cual se formulará términos de referencia, para que los interesados presenten sus ofertas. Su procedimiento se reglamentará en el presente Manual de Contratación.

Mediante este procedimiento se invita públicamente a todas las personas naturales o jurídicas que estén en condiciones de proveer los bienes y servicios que requiere la Entidad.

9. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

9.1. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOÇATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 43 de



01/08/2021

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la ESE UNIVERSITARIO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA estable los siguientes riesgos:

MITIGACIÓN DEL RIESGO

		Indiana de la constanta de la	MONEGO O					Ta	bla :	1 – 1	datr	z de Ries	gos									
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que para y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Im de	pacto Il trati	despi amien	ués to	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Moni o revis	
					Descripción (Que p	Consecuencia de	ā		Valora		¿A qui	Tratamiento/Con	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ej	Persona responsable	Fecha estimada en	Fecha estimada en q	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	No se satisface la necesidad requería por la entidad	3	4	9	Riesgo Alto	Entidad	Verificar información a entregar y hacerlo de manera veraz y oportuna para la ejecución del objeto del contractual.	2	2	4	Bajo	ON	Entidad	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	A través de planillas	Mensual

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 44 de 76



4	3	2
General	General	General
Externo	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Planeación
Operacional	Operacional	Operacional
Servicios adicionales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual	Entrega tardía del servicio – elementos a suministrar	Recolección errónea de información
Incremento en el valor de la prestación del servicio - costos no previstos	Demora en le ejecución del contrato, generando demoras en los procesos de la entidad.	Suspensiones y demoras prolongadas.
2	3	3
S	2	3
S	5	9
Medio	Medio	Alto
Entidad	Contratista	Entidad
Planeación de cantidades requeridas y recursos necesarios	Monitoreo y control constante a avances y ejecución de actividades programadas	Revisión de la información suministrada.
	2	2
1		1
3	3	en en
Bajo	Bajo	Bajo
ON	ON	NO
Supervisor / Entidad	supervisor	Entidad
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución
según lo estimado en el contrato	según lo estimado en el contrato	según lo estimado en el contrato

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 45 de 76



5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Demoras en la prestación del servicio	3	2	S	Medio	Contratista	Proyección anual del plan anual de caja (PAC) Exigencia pagos de aportes a riesgos laborales y seguridad social.	2	2	Е	Medio	ON	supervisor	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión informes de ejecución	según lo estimado en el contrato
6	General	Interno	Ejecución	Financiero	Mora en el pago por parte del Estado	Obstaculización en la gestión de la entidad.	2	2	4	bajo	Entidad	Proyección anual del plan anual de caja (PAC)	2	1	3	Bajo	ON	Entidad	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión informes de ejecución	según lo estimado en el contrato
7	General	Interno	Planeación	Financiero	Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	Suspensión y demoras en la ejecución del contrato.		2	3	bajo	Entidad	Proyección anual del plan anual de caja (PAC)	2	1	3	Bajo	ON	Entidad	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión informes de ejecución	según lo estimado en el contrato

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 46 de 76



8	General	Externo	Operacional	Regulatorio	Incremento en impuestos o tributos que afectan el valor de los servicios suministrados	Inestabilidad en la ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	Entidad	Socialización a contratistas de probabilidades de incrementos e impuestos	, 2	1	3	Bajo	NO	Entidad	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión informes de ejecución	según lo estimado en el contrato
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	calidad del bien a suministrar	No satisface la calidad requerida por la entidad	1	3	4	Medio	Contratista	el contratista deberá garantizar del bien que suministra	1	2	3	Riesgo Bajo	ON	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Finalización del contrato	Revisión informe de ejecución	Según lo estimado en el contrato
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgos posteriores a la entrega de los bienes o Servicios	No se cumple con el objeto contractual requerido por la entidad	2	E	5	Medio	Contratista	Verificación de condiciones técnicas para la prestación del servicio.	2	1	3	Riesgo Bajo	ON	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Al finalizar el contrato	Revisión de informes de ejecución	Según lo estimado en el contrato
11	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos en planificación y ejecución del servicio.	No se cumple con el objeto contractual requerido por la entidad	2	2	4	Bajo	Contratista	El contratista deberá asumir cualquier variación en el contrato	2	4	. E	Riesgo Alto	SI	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Al finalizar el contrato	Revisión de informes de ejecución	Según lo estimado en el contrato

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 47 de 76



01/08/2021

13	12
Especifica	General
Interna	Interno
Ejecución	Ejecución
Operacional	Naturaleza
Fallas del personal que afectan la ejecución del objeto contractual	Riesgos por fuerza mayor por fenómenos Naturales
Afectación en los servicios / incumplimiento objeto contractual	No se cumple con el objeto contractual requerido por la entidad
3	1
3.	2
9	æ
Riesgo moderado	Bajo
Supervisor / contratista	Entidad
Verificación constante de novedades de personal y reemplazos	Entrega oportuna de base e informes de datos y reportes.
2	,
2	1
4	2
Riesgo bajo	Riesgo Bajo
NO	NO
Supervisor	Supervisor
Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato
Al finalizar el contrato	A la firma del contrato
Presentación de informes de ejecución mensual / inspecciones sorpresivas	Especificar en los pliegos de condiciones
Mensual	Según lo estimado en el contrato

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	
dad	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
papilida	Posible (puede ocurrir en cualquier momento fututo)	.) - 3
robal	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
a	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

		Impacto			
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alternar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialment e pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 48 de



01/08/2021

Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Generará un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Categoría	Valoración	1	2	3	. 4	5

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

Categoría	Valoración	Insignifican te	Menor	Moderado	Mayor
Categoria	Valoración	1	2	3	4
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1.	2	3	4	5
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
Posible (puede ocurrir en cualquier momento fututo)	3	4	5	6	7
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

Tipo de Riesgo

RIESGOS	DESCRIPCIÓN
Riesgos Económicos:	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros
Riesgos Sociales o Políticos:	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
Riesgos Operacionales:	son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 49 de 76



01/08/2021

	The second secon		
	Riesgos Financieros:	Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	1
	Riesgos Regulatorios:	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	
	Riesgos de la Naturaleza:	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	
	Riesgos Ambientales:	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	
	Riesgos Tecnológicos:	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	STATE OF STA
10	COREDTIIDA DEL DI	ECCO	_

10. COBERTURA DEL RIESGO

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:

Si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación al artículo 26 de la Resolución 173 de 2021, ya que estos podrán ser exentos de constitución de garantías, **REQUIERE PÓLIZAS: SI_X_NO___.**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	x		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil extracontractual	X		300 SMMLV.	Duración del contrato.
Salarios y prestaciones	X		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad del suministro	X		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

11.1. CAPACIDAD JURIDICA

Persona Natural o Jurídica:

a). CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 50 de



01/08/2021

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el pliego de condiciones, debidamente firmado por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser Persona Jurídica por el Representante Legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el Representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

b). AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para conformar consorcio o unión temporal y presentar oferta, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto y deberá presentarla.

c). PERFIL DEL PROPONENTE

Persona Natural:

Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

Persona Jurídica:

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: 1. La posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; 2. Las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; Y 3. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la Ley.

d). CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Las personas jurídicas que deseen participar en el presente proceso deberán acreditar a través del certificado de existencia y representación legal mínimo nueve (9) años de constituidas. En el caso de oferentes plurales cada uno de sus miembros deberá cumplir con este requisito.

Proponentes plurales:

En virtud de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán presentar propuesta:

. Consorcio: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato.

Además de lo anterior los proponentes deberán aportar con su propuesta la siguiente documentación:

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 51 de



01/08/2021

1. Consorcios y Uniones Temporales

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja aceptará que la propuesta sea presentada por oferentes plurales, quienes en forma conjunta deben informar si su participación será a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Los consorciados o uniones temporales deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del Proceso de Selección, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en el Pliego de Condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Carta de conformación de consorcios o uniones temporales.

Los proponentes que deseen presentar oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal deberán diligenciar los formularios contenidos en los anexos respectivos del presente Pliego de condiciones, de los cuales se podrán determinar los siguientes datos:

OBJETO El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

PARTICIPACIÓN Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente a la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja rigen por el principio de solidaridad de sus miembros. En todo caso cuando la experiencia solicitada sea aportada por uno solo de los integrantes del oferente plural, la participación del mismo no podrá ser inferior al 95%.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate. En todo caso cuando la experiencia solicitada sea aportada por uno solo de los integrantes del oferente plural, la participación del mismo no podrá ser inferior al 95%.

Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja las aplicará por igual a todos los integrantes.

DURACIÓN: La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

FORMATO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y

CÓDIGO: C-F-28

OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA VERSIÓN: 02 PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA) Página 52 de 76



01/08/2021

REPRESENTANTE Y SUPLENTE La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

DOMICILIO: deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Adicionalmente, deberán presentar manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del contrato.

Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el consocio o unión temporal, durante el tiempo de ejecución del contrato y un año más, como también que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consocio o unión temporal a los demás integrantes.

Proponentes Extranjeros

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana.

Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Validez de los Documentos otorgados en el Exterior.

1. Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2. Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral (1) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 53 de



01/08/2021

VERSIÓN: 02

autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

- Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.
- 3. Los Proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el numeral (2) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (1) anterior o por la Apostilla descrita en el numeral (2) anterior.
- 4. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia.
- 5. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original so pena de tenerse como no presentadas.

-Apoderado.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del Concurso de Méritos, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes en cualquier forma de asociación con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

-Reciprocidad.

Los proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

3. Sociedad anónima abierta

Si el proponente es una sociedad anónima abierta interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", además de los documentos señalados en el numeral anterior, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos.

e). CERTIFICACIÓN SOBRE SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL ACTUALIZADO

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

FORMATO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA) Página 54 de



01/08/2021

Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, a la fecha de cierre del proceso de selección, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la ley no requiera Revisor Fiscal.
- La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes.
- Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales:

- Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante la presentación de certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

El no cumplimiento de este requisito ocasiona el rechazo de la oferta por incumplimiento a las normas aquí citadas.

Nota: Cuando la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal, se debe allegar:

- Cedula de ciudadanía del Revisor Fiscal.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Antecedentes disciplinarios de la profesión.

f). CÉDULA DE CIUDADANÍA

El oferente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopía de la cédula de ciudadanía legible.

g). CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 55 de



01/08/2021

Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.

h). REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá presentar con su propuesta el Registro único de Proponentes RUP en firme y vigente, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria. La información debe haber sido verificada por la Cámara de Comercio. Para el caso de los consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar su Registro Único de Proponentes por separado, en firme y vigente y de sus integrantes, los integrantes deberán estar clasificados en la totalidad de los siguientes códigos: (en caso de personas naturales y/o jurídicas deberán estar clasificados en la totalidad de códigos so pena de rechazo de la oferta).

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
50	19	27	00	Platos combinados empaquetados
78	13	18	00	Bodegaje y almacenamiento especializado
80	14	17	00	Distribución
* 85	15	15	00	Tecnología de alimentos
85	15	16	00	Asuntos nutricionales
85	15	17	00	Planeación y ayuda de política de Alimentos
90	10	15	00	Establecimientos para comer y beber
90	10	16	00	Servicios de banquetes y catering
90	10	18	00	Servicios de comida para llevar y a domicilio
93	13	16	00	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

i). CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El oferente podrá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, podrá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

j). CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El oferente podrá presentar una certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, podrá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

k). NIT O REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL OFERENTE

El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el R.U.T. actualizado. Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria antes de la iniciación de la ejecución.

m) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

El oferente podrá presentar una certificación vigente expedida por la Policía Nacional, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes judiciales. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 56 de



01/08/2021

de los mismos podrá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

m) CERTIFICADO DE SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:

El oferente deberá presentar una certificación vigente expedida por el Portal de Servicios al Ciudadano PSC, donde conste que el representante y/o la persona natural no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de estos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

n) MANIFESTACIÓN EXPRESA DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses.

- Adicionalmente, deberán presentar:
- Certificación emitida por el representante legal bajo la gravedad de juramento de no haber sido sancionado por ningún concepto dentro de los cinco (05) años anteriores a la apertura de la presente invitación pública.
- Manifestación escrita del proponente de no presentar mora con el Estado Colombiano.
- Formato de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública para persona natural y/o jurídica según sea el caso, debidamente diligenciado.
- Certificado de antecedentes dada por el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica.

o) POLIZA SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía deberá ser equivalente al 10% del valor total de la oferta y Ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

11.2. CAPACIDAD TÉCNICA

11.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

Acreditar un (01) contrato celebrado, ejecutado y liquidado en los últimos cuatro (04) años contados hasta la fecha de cierre del proceso, por un valor mínimo de dos veces el presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV del presente año (3986 SMMLV), contratados con entidades públicas o privadas cuyo objeto haya sido el suministro de alimentación y debe cumplir con la totalidad de los siguientes códigos:

El contrato debe estar inscrito en el RUP y deben incluir los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
50	19	27	00	Platos combinados empaquetados
78	13	18	00	Bodegaje y almacenamiento especializado
80	14	17	00	Distribución
85	15	15	00	Tecnología de alimentos
85	15	16	00	Asuntos nutricionales
85	15	17	00	Planeación y ayuda de política de Alimentos
90	10	15	00	Establecimientos para comer y beber
90	10	16	00	Servicios de banquetes y catering
90	10	18	00	Servicios de comida para llevar y a domicilio

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 57 de



01/08/2021

93	13	16	00	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
----	----	----	----	---

Para la verificación de la experiencia del RUP es necesario aportar: certificación expedida por funcionario autorizado por la entidad y/o copia de Contrato con sus adicciones y modificaciones y/o acta de liquidación donde se indique: Entidad contratante, Contratista, (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal), objeto, plazo y valor ejecutado. En caso de figuras plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia general podrá ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles so pena de rechazo.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

11.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Acreditar un (01) contrato celebrado, ejecutado y liquidado en los últimos cuatro (04) años contados hasta la fecha de cierre del proceso, por el valor mínimo del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV del presente año (1993 SMMLV), debe ser diferente al aportado en la experiencia general, contratados con entidades públicas o privadas de tercer nivel o superior de complejidad y cuyo objeto haya sido el suministro de alimentación hospitalaria.

El contrato debe estar inscrito en el RUP y debe incluir la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
50	19	27	00	Platos combinados empaquetados
78	13	18	00	Bodegaje y almacenamiento especializado
-80	14	17	00	Distribución
85	15	15	00	Tecnología de alimentos
85	15	16	00	Asuntos nutricionales
85	15	17	00	Planeación y ayuda de política de Alimentos
90	10	15	00	Establecimientos para comer y beber
90	10	16	00 .	Servicios de banquetes y catering
90	10	18	00	Servicios de comida para llevar y a domicilio
93	13	16	00	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

Para la verificación de la experiencia del RUP es necesario aportar: certificación expedida por funcionario autorizado por la entidad y/o copia de Contrato con sus adicciones y modificaciones y/o acta de liquidación donde se indique: Entidad contratante, Contratista, (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal), objeto, plazo y valor ejecutado. En caso de figuras plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia general podrá ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 58 de 76



01/08/2021

Nota: en caso de que la experiencia presentada (general o especifica) corresponda a entidades privadas se deberá anexar: copia de las facturas de venta de los servicios, certificaciones de retenciones realizadas por la entidad contratante y los pagos de las declaraciones tributarias donde se incluyan las facturas presentadas.

El proponente deberá presentar su capacidad para cumplir con los siguientes requerimientos anexos a la propuesta, los cuales serán evaluados como requisitos habilitantes:

- El oferente deberá presentar carta de compromiso en la que manifiesta Adherirse a lo estipulado en el SMN-M-02 MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS.
- El oferente debe presentar ciclo de minutas exigidas en el SMN-M-02 MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICA y adicionalmente presentar minutas sin análisis para el tiempo de onces para el programa de madre canguro.
- 3. El oferente deberá presentar carta de compromiso donde en caso de ser adjudicado el contrato, deberá presentar el análisis químico completo de las dietas terapéuticas, para su aprobación por el área de nutrición de la ESE.
- 4. El oferente debe presentar carta de compromiso mediante la cual se adhiere al VSP-PT-05 PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS HOSPITALARIAS
- El oferente debe presentar un plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador de alimentos por el tiempo que dure el presente objeto a contratar los cuales deben contener capacitaciones establecidas en la Resolución 2674 del 2013.
- 6. El oferente debe presentar carta de compromiso en la que en caso de resultar adjudicatario de la presente convocatoria se compromete a proporcionar los equipos e insumos necesarios para la prestación del servicio y garantizará la calidad de los mismos (alimentos, refrigeradores, estufas, menajes, CARROS TRANSPORTADORES de conformidad al acuerdo que se llegue a la entidad, estantería e infraestructura requerida etc.), dando cumplimiento a la normatividad vigente para la producción, manipulación, almacenamiento y distribución de alimentos.
- 7. El oferente debe comprometerse a garantizar las cantidades de utensilios, vajilla, cristalería, cubiertos y demás, para cubrir las necesidades de máxima ocupación considerando tener permanentemente la dotación y reposición en perfecto estado de conservación, evitando el uso de desechables, con base en la legislación vigente, (Adherirse a lo estipulado en el SMN-M-02 MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS, so pena de ser causal de rechazo).
- 8. El oferente debe comprometerse a garantizar el transporte de alimentos internamente por medio carro termos que cumplan con una estructura fabricada en lámina de acero inoxidable, de dos secciones Sistema de cierre hermético para conservar el calor, con compartimientos, para bandejas porta alimentos, Interruptor para prender y apagar el carro, Piloto automático que indica si esta prendido el carro, termostato que permita graduar la temperatura para mantener la temperatura durante la distribución en los diferentes servicios, conexión de corriente a 120 V, cuatro ruedas con freno, con dimensiones propias para el desarrollo del objeto con capacidad de carga amplia, los cuales deben garantizar la conservación y la temperatura del alimento a la hora de entrega al paciente superior a 65°C; con un mínimo de TRES 3 CARROTERMOS.
- 9. El oferente debe comprometerse a asignar recipientes de fácil limpieza y desinfección con cierre hermético que deberán reposar en cada servicio, en el cuarto asignado para la respectiva recolección del menaje. (ÚNICAMENTE para los casos de dietas que hayan quedado por diferentes circunstancias y que no fueron recogidos oportunamente). Lo anterior en virtud del SMN-M-02 MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS.
- 10. El oferente debe comprometerse a realizar mantenimiento preventivo y calibración de equipos dejando el debido registro en las respectivas hojas de vida, para lo cual debe levantar y establecer procedimientos que garanticen las buenas condiciones y funcionamiento de los mismos, minimizando en todo momento factores de riesgo derivados de estos. Para dar cumplimiento a lo anterior, el contratista tendrá un manual de equipos y utensilios utilizados en el servicio, de acuerdo con la legislación actual.
- 11. El oferente deberá comprometerse a garantizar que los equipos que requieren soporte deben estar ajustados correctamente.
- 12. El oferente deberá comprometerse a garantizar que Los equipos de medición sobre todo de operaciones críticas del proceso (que afectan o pueden afectar la inocuidad del producto), que normalmente sufran desajustes, deben ser objeto de un programa de calibración. Dentro de estos equipos se encuentran: termómetros, pH metros, termo higrómetros,

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 59 de 76



01/08/2021

grameras, etc. Cuando el pesaje de algún producto o aditivo constituya un control crítico, que pueda afectar la inocuidad del producto, también debe ser objeto de calibración., como es el caso de las balanzas para el pesaje de aditivos o de sustancias para desinfección.

- 13. Deberá comprometerse a entregar informes de calibración de equipos e instrumentos de medición al menos una vez en lo que dure la vigencia el contrato.
- 14. El oferente deberá comprometerse a garantizar Los equipos y utensilios empleados en el manejo de alimentos los cuales deben ser fabricados con materiales resistentes al uso y a la corrosión, así como a la utilización frecuente de los agentes de limpieza y desinfección.
- 15. El oferente deberá garantizar al momento del alistamiento de las dietas que Todas las superficies de contacto directo con el alimento deben poseer un acabado liso, no poroso, no absorbente y estar libres de defectos, grietas, intersticios u otras irregularidades que puedan atrapar partículas de alimentos o microorganismos que afectan la calidad sanitaria del producto.
- Podrán emplearse otras superficies cuando exista una justificación tecnológica específica lo cual deberá informarse a la supervisión de manera escrita para su autorización.
- 17. El oferente se compromete a garantizar la recolección de bandejas y menaje conforme lo establece el SMN-M-02, MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS.
- 18. El oferente deberá garantizar el transporte y distribución de las dietas como mínimo en (1) un vehículo que cuente con cubículo térmico para la conservación del calor en los alimentos. Adicionalmente debe allegar concepto higiénico sanitario favorable, vigente, expedido por la autoridad sanitaria competente, igual se debe anexar copia de la licencia de tránsito del vehículo ofrecido, cuyo modelo no podrá ser inferior al año 2016.
 - El oferente deberá anexar en caso de no ser propietario del vehículo, la respectiva carta de compromiso o contrato de arrendamiento suscrito por el propietario de este, en donde conste que el automotor será destinado para realizar el objeto contratado durante el plazo de ejecución.

11.2.3. MANUALES Y PROTOCOLOS:

El oferente debe presentar los siguientes manuales en medio magnético con base a la política de cero papeles implementada en el Hospital:

- MANUAL DE BPM Contiene las normas higiénicas y sanitarias de los manipuladores de alimentos, (Verificación continua de Hojas de vida de los proveedores teniendo en cuenta normas vigentes relacionadas)
- MANUAL DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN: Establece las normas higiénicas de cada uno de los procesos productos y áreas en donde se manejen alimentos contribuyendo a mantener la inocuidad, (áreas, menajes, Equipos, medio ambiente, materia prima etc.)
- MANUAL DE ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS PERECEDEROS, SEMIPERECEDEROS Y NO PERECEDEROS: Debe contener las normas mínimas de almacenamiento y conservación de los diferentes alimentos. (verificación y seguimiento contra muestras por cada tiempo de comida, recepción de materia prima)
- PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DE ENERGÍA Y AGUA: Deberá incluir actividades que beneficien
 el uso racional de estos recursos, teniendo en cuenta la política ambiental de la institución.
- PROGRAMA DE CONTROL DE VECTORES: Este debe contener las sustancias químicas y procedimientos de cada una de las actividades a implementar para el manejo y control de vectores (insectos, roedores, etc,); Tipos de vectores a controlar, cronograma de controles y seguimiento de acuerdo con las necesidades de la entidad.
- MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS: Contiene las normas y procesos técnicos para el manejo, transporte, selección y almacenamiento de alimentos y materiales, (Evidenciar verificación de temperaturas de almacenamiento, producción y distribución de alimentos)
- MANUAL HACCP: Manual de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control
- El oferente deberá presentar carta de compromiso garantizado adherencia a las directrices y criterios que así se determinen en caso de presentarse algún evento de interés en salud pública, o cualquier alerta epidemiológica.

11.2.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 60 de 76



01/08/2021

El oferente deberá acreditar que para la ejecución del contrato objeto del proceso de selección cuenta con un recurso humano mínimo que cumple con los siguientes perfiles académicos y profesionales y con la experiencia profesional general y especifica requerida, por lo que se hace necesario que el oferente anexe las hojas de vida para la verificación por parte de la E.S.E. Será NO HÁBIL el oferente que NO cumpla lo siguiente:

	el oferente que NO cumpla lo siguiente:		
PERSONAL REQUISITOS			
(1) PROFESIONAL EN NUTRICIÓN DISPONIBILIDAD TIEMPO COMPLETO	Título Profesional en Nutricionista Dietista, con mínimo doce años (12) como profesional contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Único Naciona del Talento Humano en Salud (ReTHUS) hasta la fecha de evaluación final de presente proceso con especialización en Alimentación y Nutrición en Promoción de la Salud, con mínimo tres (3) años como nutricionista en programas de seguimiento nutricional y mínimo dos (2) años como profesional en programas de alimentación hospitalaria		
(1) ADMINISTRADOR O COORDINADOR DEL SERVICIO DE ALIMENTOS DE TIEMPO COMPLETO	Químico de alimentos o Ingeniero de alimentos, con mínimo siete (7) años como profesional contados a partir de la fecha de expedición del acta de grado hasta la fecha de evaluación final del presente proceso, con especialización en seguridad y calidad alimentaria, con mínimo tres (3) años de experiencia como supervisor de programas de alimentación.		
(1) TÉCNICO EN COCINA DISPONIBILIDAD TIEMPO COMPLETO	Título en Técnico laboral por competencias en cocina, con mínimo cinco (5) años de egresado contados a partir de la fecha de graduación hasta la fecha de evaluación final del presente proceso. Con Mínimo dos años de experiencia como manipulador de alimentos en programas de alimentación		
(1) CHEF DE TIEMPO COMPLETO	Chef profesional o Técnico laboral por competencias en cocina, con mínimo cino (5) años de egresado contados a partir de la fecha de graduación hasta la fecha de evaluación final del presente proceso con experiencia mínima de dos años de experiencia como manipulador de alimentos en programas de alimentación		
PERSONAL AUXILIAR DE DIETAS	El oferente deberá presentar mínimo 20 auxiliares de dietas de conformidad con emanual SMN-M-02 MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES TERAPÉUTICAS con la siguiente documentación: • Hoja de vida • Certificado Médico donde conste que son aptas para manipular alimento con fecha de expedición no superior a seis meses contados hasta la fecha de evaluación del presente proceso. • Exámenes médicos: Coprológico, Frotis de garganta y K0H en uñas con fecha de expedición no superior a seis meses contados hasta la fecha de evaluación del presente proceso. • Carta de compromiso del oferente para la aplicación del esquema de Vacunas para este personal • Certificación laboral con fecha de expedición no mayor a 30 días calendari contados desde la fecha de entrega de la propuesta, deberá acredita experiencia como auxiliares de dieta en programas de alimentación por un término laborado de mínimo seis (6) meses. anexar la planilla del pago de seguridad social realizado por el empleador que soporte la experiencia laboral que certificó (debe coincidir con el tiempo laborado de acuerdo a la certificación expedida por el empleador) • Curso de manipulación de alimentos		

Nota 1: Con el fin de garantizar un servicio eficiente y que cumpla con los requerimientos y necesidades del Hospital y teniendo en cuenta que el servicio de alimentación se debe garantizar los siete (7) días de la semana, el oferente debe

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA FORMATO CÓDIGO: C-F-28 ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD — REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA) VERSIÓN: 02 Página 61 de 76 01/08/2021

quedar comprometido a garantizar la continuidad del servicio tanto administrativa como operativamente con el fin de atender el 100% de los requerimientos de la ESE de manera favorable.

11.2.5. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El oferente **deberá presentar carta de compromiso** en la que, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, se compromete a diseñar e implementar el Sistema de Gestión de seguridad **y salud en el trabajo** que aplicará durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la legislación vigente.

- Contar con un profesional en seguridad y salud en el trabajo, responsable de desarrollar las diferentes actividades de los programas de gestión en SST y de los sistemas de vigilancia epidemiológica, el profesional deberá ser de carácter operativo y será garante del cumplimiento de la normatividad vigente en lo que respecta a SG-SST del personal dispuesto en la E.S.E y sedes adscritas para el desarrollo de las actividades derivadas del objeto contractual.
- 2. Durante la ejecución del contrato el contratista se compromete a enviar a la E.S.E la evaluación de estándares mínimos y certificación emitida por ARL con un % de cumplimiento mayor a 80%.
- 3. Mantener disponible y actualizada la política y los objetivos de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo SST, los cuales deben estar debidamente firmados por el representante legal y/o encargado.
- 4. El contratista deberá entregar en medio físico o digital el plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo SST de la empresa, firmado por el representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- 5. El contratista deberá realizar la entrega física o digital del programa de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo –SST.
- 6. El contratista deberá hacer entrega del respectivo soporte de la inducción y re-inducción en el primer trimestre, y cada mes actualizara las novedades de ingreso. La cobertura será del 100% del personal contratado a su costa, además dará estricto cumplimiento a las políticas del Sistema incluyendo la de control de alcohol y drogas, objetivos y metas del SG, publicación y socialización de COPASST y COCOLA.
- 7. El contratista realizara la entrega de la remisión de la población de alto riesgo, teniendo en cuenta el informe de diagnóstico de salud, donde se identifica la población a intervenir con riesgo cardiovascular y diabetes a la EPS correspondiente.
- 8. El contratista deberá certificar que el 100% de los trabajadores cuenten con el esquema de vacunación completo, de acuerdo a las disposiciones del manual de bioseguridad de la institución, además deberá presentar la trazabilidad de los esquemas de vacunación del personal.
- El contratista enviara durante el primer trimestre los soportes de la convocatoria, elección y conformación del COCOLA (COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL), cada vez que se genere modificación de la estructura, deberá ser reportada a la E.S.E.
- 10. El contratista cargara la actualización anual de la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles al SGSST de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
- 11. El contratista cargara la actualización de la matriz de EPP
- 12. El contratista cargara la actualización de la matriz legal de su organización.
- 13. En contratista entrega (Furat) y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; de no presentarse durante el mes ATEL, deberá entregar certificación firmada donde especifique que no se presentaron en el periodo (mensual).
- 14. El contratista entregara un **INFORME MENSUAL EJECUTIVO**, donde se relacionen las evidencias del plan de trabajo como lo son: Rondas e inspecciones de bioseguridad en áreas de trabajo, en higiene y seguridad, de elementos de emergencia, de puestos de trabajo, de EPP, maquinaria, equipo y herramientas, registros de capacitaciones de cada uno de los programas de gestión del riesgo que aplique según objeto contractual, medidas de prevención y atención de emergencias que se requieran de acuerdo al resultado de las mismas y análisis detallado de sus indicadores de obligatorio cumplimiento en materia de SST.
- 15. El contratista debe suministrar el 100% de los EPP a sus trabajadores, de acuerdo a la matriz dispuesta en el DRIVE de la E.S.E, donde además adjuntara las evidencias de dichas entregas.
- 16. El contratista deberá suministrar la planilla mensual de pago de seguridad social donde se pueda identificar cada una de las novedades presentadas.

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 62 de 76



01/08/2021

VERSIÓN: 02

- 17. El contratista debe formar y certificar a sus trabajadores como brigadistas integrales, proporcional al tiempo de duración del contrato y en relación al número de empleados que desarrollen tareas o actividades dentro de la institución.
- 18. El contratista reportará los exámenes ocupacionales junto con el profesiograma mensual o cuando se presente una novedad, de esta manera se dará cumplimiento al 100% de la actividad que comprende: exámenes ocupacionales de ingreso, egreso y post incapacidad o específicos, de igual forma el contratista deberá hacer entrega del concepto emitido por el profesional como resultado de dichos exámenes.
- 19. El contratista presentara el plan de trabajo del COPASST interno de la empresa, además garantizara la articulación con el COPASST del Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
- 20. El contratista deberá hacer entrega del diagnóstico de Condiciones Psicosociales de la Población Trabajadora por medio de aplicación de Baterías, encuestas o diferentes metodologías de acuerdo al número de empleados y normatividad legal vigente. (PGR - RIESGO PSICOSOCIAL).
- 21. El contratista llevara a cabo un análisis de resultados, diseño e implementación de acciones de intervención según los resultados obtenidos. (PGR RIESGO PSICOSOCIAL).
- 22. El contratista llevara a cabo el plan de intervención y Orientaciones Psicosociales pertinentes, así como las charlas de sensibilización en dicho riesgo. (PGR RIESGO PSICOSOCIAL).
- 23. El contratista llevara a cabo la evaluación del plan de trabajo y plan estratégico de seguridad vial, garantizando la implementación y seguimiento de los mismos.

Los servicios y medidas anteriores no generaran costo adicional a la E.S.E., el contratista será responsable de todos los accidentes laborales que pueda sufrir el personal contratado a su costa en desarrollo de las actividades encomendadas.

Adicionalmente deberá comprometerse a dar cumplimiento a lo definido en el documento institucional SST-M-11
MANUAL DE CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los servicios y medidas anteriores no generaran costo adicional a la E.S.E., el contratista será responsable de todos los accidentes laborales que pueda sufrir el personal contratado a su costa en desarrollo de las actividades encomendadas.

Adicionalmente deberá comprometerse a dar cumplimiento a lo definido en el documento institucional SST-M-11 MANUAL DE CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

11.2.6. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:

En cuanto a los requisitos habilitantes el proponente debe presentar la siguiente documentación correspondiente al Sistema de Gestión Ambiental de la institución:

- 1. PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO: El proponente deberá presentar el plan de Saneamiento Básico que cuente con los siguientes componentes.
 - Programa de limpieza y desinfección de ambientes, superficies y alimentos.
 - Programa de control integral de plagas: En cuanto a este programa es de obligatorio cumplimiento que el contratista realice el control de plagas con cronograma de frecuencia mensual.
 - Programa de manejo de residuos sólidos y líquidos (Incluyendo los residuos líquidos provenientes del descomide hospitalario).
 - Programa de abastecimiento de agua potable.

NOTA: El proponente deberá presentar concepto favorable de la secretaria de salud, con la presentación de la propuesta.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA FORMATO CÓDIGO: C-F-28 ESTUDIO REEVIO DE CONVENIENCIA Y

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 63 de



01/08/2021

2. REGISTRO DE INSCRIPCIÓN DE GENERADOR DE ACU (Aceite de Cocina Usado), ante la Corporación Autónoma Regional pertinente.

El oferente deberá presentar carta de compromiso en el cual manifieste que en caso de salir adjudicado se compromete a ejecutar las actividades encaminadas al cumplimiento de la política Institucional de Gestión Ambiental así:

- Cumplir con los lineamientos definidos en el decreto 351 de 2014 y el decreto 1713 de 2002 en lo relacionado con la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud. Para lo cual el contratista se compromete a notificar mensualmente al coordinador de gestión ambiental las acciones a realizar y los reportes solicitados en lo relacionado con la disposición de los residuos biodegradables, ordinarios y reciclables, de igual manera brindará toda la información de la empresa o persona natural que prestará el servicio de recolección de los desechos biodegradables sólidos y líquidos (El cual deberá contar con los permisos que apliquen para el desarrollo de la actividad). En caso de realizarse aprovechamiento de estos, de manera mensual deberá reportar el peso de los residuos generados al coordinador de gestión ambiental (Diligenciamiento de formato RH1).
 - El contratista notificará el informe presentado a la Corporación Autónoma Regional de los aceites de cocina generados durante el periodo de operación de la prestación del servicio. Se debe realizar disposición final del aceite recolectado en los puntos autorizados y notificar al sistema de gestión ambiental las cantidades con el respectivo soporte de disposición final del mismo.
 - El contratista debe contar con un responsable que documente y sustente los reportes exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental de la institución ante visitas de entes de control, comités y demás auditorias que se realicen por parte de la institución. La persona encargada de la documentación de la información ambiental, debe contar con curso de manejo y almacenamiento adecuado de sustancias químicas y manejo de residuos sólidos.
 - El contratista debe garantizar el cumplimiento de la Resolución 773 de 2021, para lo cual debe etiquetar la
 totalidad de sustancias químicas que emplee según la normatividad vigente, al igual de contar con un
 almacenamiento adecuado de las mismas. Cada una de las sustancias químicas empleadas por el contratista
 debe contar con su respectiva hoja de seguridad y etiqueta y se deben ser entregadas al Sistema de Gestión
 ambiental para su revisión y aprobación.
 - El contratista debe solicitar posterior a la celebración del contrato (cuando aplique) visita de Saneamiento Básico a la Secretaría de Protección Social con el fin de actualizar concepto sanitario favorable para la prestación del servicio.
 - El contratista debe presentar al inicio del contrato un plan de capacitación donde incluya temáticas de saneamiento ambiental y manejo adecuado de sustancias químicas y coordinar espacios de capacitación con el área de Gestión Ambiental, de igual manera presentar soportes de cumplimiento mensual del Plan de capacitación formulado. De igual manera el responsable delegado por el contratista debe realizar una evaluación de eficacia semestral de capacitación a sus trabajadores y presentar un informe en donde se observe un análisis detallado de los conocimientos con los que cuentan los trabajadores de la empresa (Conocimientos básicos adquiridos por medio de las capacitaciones ejecutadas).
 - Presentar plan de control de plagas actualizado y ajustado, el cual como mínimo debe contar con cronograma mensual, hoja de vida de la persona que realiza el control, concepto favorable de secretaria de salud, certificación de cada control que se realice y hojas de seguridad de los productos usados para el control.

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 64 de



01/08/2021

- Contar con canecas de pedal y contenedores de residuos teniendo en cuenta la codificación de colores, debidamente rotuladas y en condiciones adecuadas según lo establecido en la Resolución 1164 de 2002.
- El contratista debe garantizar la limpieza mensual de las trampas de grasa que sean requeridas para la prestación del servicio, en caso de que el contratista realice algún lavado de menaje dentro de las instalaciones de la institución debe instalar las trampas de grasa necesarias para el no vertimiento de grasas al alcantarillado público, de igual manera debe adjuntar contrato o convenio con gestor autorizado; al igual que las respectivas actas de disposición final de la grasa residual proveniente de la actividad de limpieza de las mismas. Mensualmente entregará registro fotográfico, informe de limpieza y certificado de recolección de las grasas.
- El contratista debe garantizar el NO vertimiento de sustancias químicas, grasas o sus derivados, residuos de alimentos al sistema de alcantarillado de la institución; así como el análisis fisicoquímico y microbiológico de sus vertimientos para garantizar el cumplimiento de lo establecido por la institución.
- El contratista debe incluir en su plan de trabajo actividades ambientales encaminadas al cumplimiento de la
 política del sistema de gestión ambiental contribuyendo con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y a
 realizar un adecuado manejo de los residuos sólidos y líquidos, generando evidencias mensuales de dichas
 actividades.

11.2.7. ACREDITACIÓN:

El oferente deberá presentar carta de compromiso en la cual manifieste que en caso de salir adjudicado se compromete a ejecutar actividades que conlleven al cumplimiento de las acciones encaminadas hacia la acreditación de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja así:

- 1. El tercero contratado deberá articularse y alinearse con la filosofía de acreditación e integrar los servicios prestados administrativos a los estándares aplicables según corresponda, en coordinación con la organización.
- 2. El proponente deberá dar a conocer a sus trabajadores y adherirse a las políticas institucionales y modelo de atención de la E.S.E Hospital San Rafael Tunja.
- 3. Adherirse y dar cumplimiento riguroso a lo estipulado en el modelo de prestación de servicios de salud aprobado mediante resolución interna 165 del 2016.
- **4.** El oferente deberá asegurar que existe una política de confidencialidad frente a la información del usuario y que su presencia en la organización no será divulgada sin su consentimiento.
- 5. Adherirse a protocolos, procedimientos, manuales y demás lineamientos institucionales que se requieran.
- **6.** El proponente deberá atender las visitas de seguimiento e inspección realizadas por la institución y desarrollar las acciones de mejora generadas.
- 7. Coadyuvar en la minimización del riesgo de pérdida de usuarios durante el proceso de atención, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en los procedimientos institucionales.
- 8. Dentro del desarrollo de sus actividades deberá garantizar trato humanizado, cordial, respetuoso y amable con el paciente, además de oportunidad, el acceso, la seguridad, la pertinencia y la continuidad en la prestación del servicio a ofertar. Mantener una conducta respetuosa, diligente, responsable e integra tanto a los pacientes, familiares, cliente interno y personal en formación, haciendo uso de comunicación asertiva y manejo prudente de la información.
- 9. Proveer información al paciente y familiar en todos los momentos de atención o cuando el usuario así lo solicite.
- **10.** En todos los casos actuar con responsabilidad, tanto en el cuidado de los pacientes como en los compromisos con la institución, otros profesionales y personal en formación
- 11. Proyectar buena imagen en calidad de colaborador, así como identificarse portando en lugar visible el carné. Además, tener especial cuidado en el manejo de la información y comentarios que puedan llegar a afectar negativamente la imagen institucional.

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 65 de



01/08/2021

11.2.8. SEGURIDAD DE PACIENTE

El oferente deberá presentar carta de compromiso en la cual manifieste que en caso de quedar adjudicado se compromete a ejecutar las actividades encaminadas al cumplimiento de la política de seguridad del paciente así:

- 1. Participar en las actividades de capacitación y educación continuada en temas relacionados con seguridad del paciente.
- 2. Reportar incidentes y eventos adversos acorde con la metodología institucional.
- 3. Participar activamente en las acciones de mejoramiento formuladas producto de los análisis de eventos adversos e incidentes relacionados con el servicio.
- 4. Socializar e implementar los lineamientos institucionales, documentos, procedimientos, aplicables al servicio.
- 5. Apoyar el registro de los indicadores de calidad y seguridad del paciente relacionado con el servicio

En caso que se notifique o identifique incidente o evento adverso relacionado con la seguridad del paciente que este directa o indirectamente relacionado con la actividad laboral contratada debe participar activamente en el análisis el cual debe realizarse dentro de las 72 horas hábiles siguientes al evento reportado.

Toda persona natural o jurídica que **oferte servicios Tercerizados** debe presentar en las propuestas:

- Adicionalmente debe comprometerse a dar cumplimiento a la resolución 002646 de 2008 por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente a la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional, con una periodicidad mínima de 2 años desde la última aplicación de la batería.
- 2. El oferente de comprometerse a Garantizar la comunicación de las responsabilidades definidas en el decreto ley 1072 de 2015 "Artículo 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores".

Adicionalmente el oferente deberá quedar comprometido a dar cumplimiento a lo definido en el documento institucional SST-M-11 MANUAL DE CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

11.2.9. ESQUEMA DE VACUNACIÓN

El proponente se compromete en caso de resultar adjudicado a realizar la vacunación de todo su personal con el siguiente esquema.

VACUNA	DOSIS REQUERIDAS	CONTRAINDICACIONES	PRECAUCIONES	REQUERIMIENTO PARA
TRIPLE VIRAL SRP (parotiditis, rubéola y sarampión)		 Reacción alérgica grave, después de una dosis anterior o un componente de la vacuna. Inmunodeficiencia grave comprobada (por ejemplo, tumores hematológicos o sólidos, quimioterapia, inmunodeficiencia congénita, o tratamiento inmunosupresor a largo plazo o pacientes con infección por el VIH con inmunodepresión grave. 	 Enfermedad aguda moderada o grave con o sin fiebre. Administración reciente (en los últimos 11 meses) de hemoderivados que contengan anticuerpos Antecedentes de trombocitopenia o púrpura trombocitopenia. Embarazo Tuberculosis Inmunosuprimidos 	Para todo el persona de la institución menor de 54 años de edad.

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 66 de



01/08/2021

TÉTANOS	Esquema de vacunación PAI. NO EXIGIBLE A MAYORES DE 54 Refuerzo después de completar esquema cada 10 años. Para los casos de TDAP NO requiere refuerzo teniendo en cuenta que es dosis única EXIGIBLE EN EL PRIMER MES DE INICIO DE CONTRATO	Reacción alérgica grave (anafilaxia) después de una dosis anterior o a un componente de la vacuna.	siguientes a una dosis	Para todo el personal de la institución menor de 54 años de edad.
INFLUENZA	Esquema según PAI. Exigible en el primer semestre de cada año.	Reacción alérgica grave (por ejemplo, anafilaxia) después de una dosis anterior o a un componente de la vacuna.		Para todo el personal de la institución
COVID-19 O FIRMA DE DISENTIMIENTO DE APLICACIÓN DE VACUNA COVID -19	Esquema de vacunación PAI	Concepto médico especializado de restricción de no vacunación por riesgo a la salud por su condición médica.		Para todo el personal de la institución.

12. CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá cumplir con los indicadores, los cuales serán verificados en el registro único de proponentes debidamente actualizado y en firme, con base en la información financiera del 31 de diciembre de 2021:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente Pasivo Corriente	Mayor o igual a 3,00	HABILITA
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total Activo Total	Menor o igual a 0,30	HABILITA
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	Utilidad Operacional Gastos de Intereses	Mayor o igual a 15,00	HABILITA

12.1. INDICADORES FINANCIEROS

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja realizó el estudio del sector con el fin de determinar de manera objetiva los valores de los indicadores financieros, arrojando como resultado un valor promedio de los mismos, por tal razón y en

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 67 de



01/08/2021

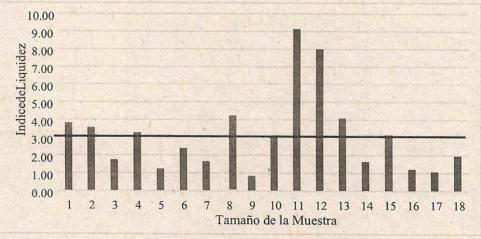
concordancia con lo anteriormente expuesto se fijan los promedios obtenidos del análisis de la muestra correspondiente a dieciocho empresas a nivel nacional cuyo código CIIU corresponde a la prestación de servicios de alimentación o actividades similares, dichos análisis se realizaron teniendo en cuenta la información suministrada por la Super Intendencia de

ANÁLISIS DE INDICADORES DEL SECTOR:

NIT	Razón social de la sociedad	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABLIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABLIDAD SOBRE EL ACTIVO
901037763	ALCANAPA SAS	3.80	0.26	18.55	0.32	0.39
901191678	ALIMENTAR CAPITAL, SAS	3.55	0.34	29.49	0.15	0.23
805025561	ARIAS GRAJALES LTDA	1.73	0.54	9.81	0.74	0.42
830019522	ARMADILLO SAS	3.27	0.16	15.89	-0.08	0.10
802006391	CREPES CARIBE SA	1.23	0.55	19.07	0.73	0.34
900348317	CUCINARE SAS	2.38	0.39	12.26	0.57	0.36
900231775	Fransara sas	1.64	0.45	9.82	1.02	0.68
800084279	GIL Y BOHORQUEZ LTDA	4.15	0.22	20.65	-0.04	0.12
890923614	INVERSIONES CHUSCALITO S.A.S	0.83	0.18	20.56	0.05	0.20
830115239	INVERSIONES EL CARNAL SAS	3.11	0.25	11.84	0.60	0.59
900477874	INVERSIONES LOS ANTICUARIOS SAS	9.13	0.27	10.73	0.49	0.49
900127675	LOGISTICA INSTITUCIONAL COLOMBIANA S.A.S.	8.00	0.10	21.00	0.90	0.49
890325037	MORDISCO SAS	4.08	0.31	13.42	0.26	0.32
900567005	PARADOR SANTA ROSA DE OSOS SAS	1.64	0.26	7.65	0.01	0.17
800119647	PETROCASINOS S.A.	3.15	0.43	18.23	-0.10	0.06
901293492	PRIMITIVO RESTAURANTE BOLERA BAR SAS	1.21	0.10	13.45	1.03	0.47
890404848	RESTAURANTE BAR FUERTE DE SAN SEBASTIAN DEL PASTELILLO S.A.	1.08	0.10	9.99	0.93	0.40
900321063	REXICO SAS	1.96	0.45	8,45	0.38	0.32
	PROMEDIO	3.11	0.30	15.05	0.44	0.34
	MEDIANA	2.75	0.27	13.44	0.44	0.35

Sociedades, con corte financiero al 31 de diciembre de 2021:

Acontinuación, se presentan las tablas de análisis y dispersión de cada uno de los indicadores financieros, tomados para la consecución del análisis.



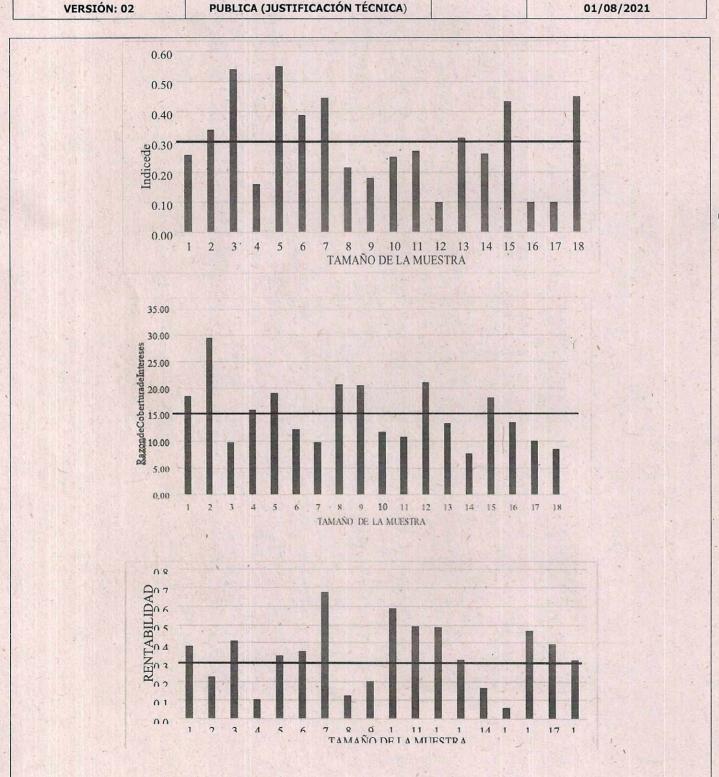
FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD - REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA **PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)**

Página 68 de 76





FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 69 de



01/08/2021

12.1.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc. Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

En caso contrario se calificará NO HABILITADO

12.1.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Esta Razón nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores.

Será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente.

En caso contrario se calificará NO HABILITADO

12.1.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Las razones de cobertura están diseñadas para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio. Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Una de las razones de cobertura más tradicionales ES LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo.

Será el que resulte de dividir la utilidad operacional entre los gastos de intereses.

NOTA 1: Para verificar los gastos de intereses se calculará del RUP vigente.

NOTA 2: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

12.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 70 de 76



01/08/2021

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

La Capacidad organizacional se tendrá en cuenta los siguientes Indicadores, el cual mide el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

12.2.1. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada Peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de Los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

12.2.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional Patrimonio	Mayor o igual a 0,40	HABILITA
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional Activo Total	Mayor o igual a 0,30	HABILITA

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con Información financiera con corte a 31 DE DICIEMBRE DE 2021 en firme. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Enciente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales opción 1. Ponderación de los componentes de los indicadores. En todos los casos los indicadores se verificarán en el RUP expedido por las cámaras de comercio, entidades certificadoras de esta información; la información financiera debe estar actualizada y en firme a 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

13. REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA
FINANCIERO	HABILITA

13.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 71 de



01/08/2021

EL HOSPITAL, previa verificación de la capacidad jurídica y las referencias de experiencia, capacidad administrativa, y operacional de los oferentes, adjudicara la convocatoria pública en forma total a la persona natural o jurídica, que cumpla con las especificaciones técnicas y obtenga el mayor puntaje.

CRITERIO DE EVA	PUNTAJE A ASIGNAR	
VALORES AGREGADOS (500 PUNTOS)	1.TALENTO HUMANO	200 PUNTOS
	2.CERTIFICACION SGSST	100 PUNTOS
	3.SOFTWARE	200 PUNTOS
PERSONAL EN CONDICIÓN	10 PUNTOS	
FACTOR ECONO	490 PUNTOS	
TOTAL		

13.1.1. VALORES AGREGADOS

No	CRITERIO	PUNT	OS	
1	Título Profesional: Ingeniero Industrial, con mínimo seis años (6) como profesionales contados a partir de la fecha de expedición del diploma hasta la fecha de evaluación final del presente proceso y con mínimo 2 años con licencia de seguridad y salud en el trabajo contados hasta la fecha de evaluación final del presente proceso. Título Postgrado: Especialista en seguridad y salud en el trabajo. Experiencia General: mínimo cuatro (4) años como coordinador en HSEQ. Actualmente la entidad solicita este profesional, dicho perfil tiene una disponibilidad del 30%, la función es realizar el acompañamiento al oferente en relación a los lineamientos por parte del Hospital Universitario San Rafael de Tunja enfocados a la normatividad en materia ambiental y explícitamente en la norma ISO 14001 de 2015 y a la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo y explícitamente en la norma ISO 450001 de 2018.	200		
	El oferente que demuestre una calificación mayor en la Certificación emitida por la ARL expedida dentro de los últimos 6 meses contados a partir de la fecha de la presentación de la propuesta y que corresponda a la implementación del sistema de	% Calificado	Puntos asignado s	
4		100% Entre 90% a	100	
	gestión de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con la resolución 0312 de 2019.		50	
		igual o menor a 89.9%	25	
6	El oferente que ofrezca mediante carta de compromiso, como valor agregado el suministro de un software mediante el cual se puedan hacer las solicitudes de dietas y controlar el suministro de las mismas. 200			
	TOTAL	500 PUN	ITOC	

13.1.2. PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 72 de 76



01/08/2021

De acuerdo con lo prescrito por el decreto 392 de 2018, sobre incentivos en los procesos de contratación a favor de personas en condición de discapacidad, en la presente convocatoria se establece como puntaje adicional para los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores en condición de discapacidad dentro de su planta de personal, el 1% del total de puntos establecidos para los criterios de ponderación de las propuestas habilitadas, (el 1% de 1000 puntos es igual a diez puntos) siempre que se acrediten, en debida forma, los siguientes requisitos:

• Certificación emitida por el ministerio de trabajo, donde haga constar la vinculación de trabajadores con Discapacidad, vigente de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido	
Entre 1 y 30		
Entre 31 y 100	2	
Entre 101 y 150	3	
Entre 151 y 200	4	
Más de 200	5	

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

La acreditación de los documentos solicitados para el otorgamiento del puntaje adicional debe presentarse junto con los documentos de la propuesta al cierre del proceso, so pena de no ser tenidos en cuenta para la asignación del puntaje respectivo.

13.1.3. FACTOR ECONOMICO (490 PUNTOS)

El oferente debe presentar su propuesta económica sin que esta supere el presupuesto oficial y no ser inferior al 97% del mismo ya que cualquiera de estas dos eventualidades causará rechazo de la propuesta.

Obtendrá cuatrocientos noventa (490) puntos la oferta que presente un menor valor de acuerdo con el límite mínimo establecido; a las demás ofertas se les asignará puntaje en forma descendente restándoles 10 puntos.

El valor del contrato deberá ser ofertado expresando si el mismo incluye o no el IVA. Si el oferente guardare silencio sobre el particular, se entenderá que el impuesto se encuentra incluido en el valor ofertado.

Para la evaluación económica se tomará el valor total de la propuesta, la resultante de multiplicar el valor ofertado unitariamente por el número de dietas estimadas.

NOTA: En caso de existir una sola propuesta hábil, la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja asignará el máximo puntaje a aquellos factores que requieran comparaciones con los de otras propuestas, siempre y cuando se verifique que cumplan con los requerimientos establecidos en los términos de referencia.

14. VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

La vigencia de la propuesta presentada por el oferente será a partir de la radicación y de ser adjudicado el contrato por el tiempo de ejecución del mismo.

15. FACTORES DE DESEMPATE:

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 73 de 76



01/08/2021

VERSIÓN: 02

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competenteSegún los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena — en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas —. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliarEn el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 74 de 76



01/08/2021

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural

siempre que: (a) esté conformado por al menos una

madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de

reincorporación o reintegración, o una persona jurídica

en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que

tenga una participación de por lo menos el veinticinco

por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre

cabeza de familia, la persona en proceso de

reincorporación o reintegración, o la persona jurídica

aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la

experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre

cabeza de familia o persona en proceso de

reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni

sus accionistas, socios o representantes legales sean

empleados, socios o accionistas de los miembros del

proponente plural.

El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN

La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:

- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993
- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
- Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:

 La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo

establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993

- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.
- La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:

 Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural, constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresás, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME; cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por

El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.

Para la oferta presentada por un proponente plural:

La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:

 Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural

La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:

 Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

VERSIÓN: 02

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 75 de



01/08/2021

ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural

- Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas

«Tendran la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Sorteo por balota.

16. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del HOSPITAL, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

- 1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, habilitantes y de experiencia exigidos.
- 2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
- 3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, Inhábilidades o Incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
- 4. Cuando la propuesta sea jurídicamente Inhabilitada.
- 5. Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- 6. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de referencia.
- 7. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los términos de referencia.
- 8. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
- 9. La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
- 10. El oferente debe presentar su propuesta económica sin que esta supere el valor unitario presupuestado o el presupuesto oficial estimado so pena de ser causal de rechazo de la propuesta.
- 11. Las cantidades fijas estimadas por la entidad, no podrán ser modificadas, so pena de ser causal de rechazo de la propuesta.
- 12. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, Influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- 13. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
- 14. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
- 15. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
- 16. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
- 17. Cuando modifique los documentos Anexos de la presente Convocatoria Pública (Anexos 1, 2, 3, 4, 5).
- 18. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los términos de referencia.

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 76 de 76



01/08/2021

VERSIÓN: 02

- Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
- Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten
 a las condiciones que requiere la Entidad.
- Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o se haya presentado extemporáneamente.
- Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su Propuesta,
 o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
- La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
- Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes:

 La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total"

Cuando supere el valor unitario presupuestado por cada ítem. 17. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO **ELABORO:** MARIBEL CAMARGO CORREA Líder de Tercerizados **REVISO:** Nombre: OLGA NATALIE MANRIQUE ABRIL Subgerente Administrativa y financiera. Nombre: NELSON ULLOA CALVO Cargo: Subgerente de Servicios de Salud. Nombre: LUIS HERNANDO MARQUEZ MARQUEZ Cargo: Lider SG-SST Nombre: VAURA NATALIA ESPINOS Cargo: Líder SG- AMBIENTAL APROBÓ: MAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ GERENTE OBSERVACIONES: N/A FECHA: 0 1 ENE 2023 269